



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

**ACTA ORD. N°09.-**

**SESIÓN ORDINARIA N°09/2025.-**

En Osorno, a 18 de Marzo de 2025, siendo las 15:08 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de la comuna de Osorno, señor Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°08 de fecha 11 de Marzo de 2025.
2. ORD. N°364 DEL 11.03.2025. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria, por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto del Departamento de Educación Municipal Osorno, año 2025.
3. ORD. N°321 DEL 11.03.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
4. ORD. N°322 DEL 11.03.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
5. OFICIO N°326 DEL 12.03.2025. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES, a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME R.U.T. 19.019.693-3, para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295, L.6, OSORNO (DESDE CALLE LAS ARAUCARIAS N°161, OSORNO).
6. ORD. N°471 DEL 06.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar renovación del comodato precario, por cuatro años, al CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MAPUCHE NAG MAPU, Personalidad Jurídica N°2.594-F, sobre el inmueble ubicado en calle Río Frío N°2.445, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este Municipio, a Fojas 4.448 N°3.892, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2011.
7. ORD. N°520 DEL 14.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ORÍGENES, por un monto de \$1.500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Campeonato Regional de Cueca Adulto Región de Los Lagos 2025”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

8. ORD. N°521 DEL 14.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DE RADIOAFICIONADOS RAHUE, por un monto de \$2.386.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Cierre perimetral para nuestro Club Radioaficionados Rahue”.
9. ORD. N°522 DEL 14.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DE RAYUELA LOS CARRERA, por un monto de \$3.710.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Cierre Perimetral para nuestro Club de Rayuela Los Carrera”.
10. INFORME N°12 DEL 13.03.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública N°09/2025, ID 2308-14-LE25, “ELABORACIÓN PLAN MAESTRO Y PROYECTOS TERMINADOS PROGRAMA BARRIO GARCIA HURTADO DE MENDOZA”, al oferente UTP ARDEU – COHABITAR LIMITADA, RUT N°77.145.870-K, por un monto de \$57.400.000.- Impuesto Incluido. Se informa que esta licitación considera Fondos provenientes del Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
11. INFORME N°13 DEL 13.03.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Privada SECPLAN N°20/2025, ID 2308-19-CO25, “CONCESIÓN FOGÓN RESTAURANT PARQUE PLEISTOCÉNICO CHUYACA”, al oferente ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA, RUT N°77.702.825-1, por un monto mensual, ofertado de \$1.500.000.- El inicio de la concesión será a partir de la entrega del recinto que se realizará mediante acta suscrita entre el I.T.C y el oferente adjudicado, por un periodo de 36 meses.
12. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la patria, damos por iniciada esta reunión.

ALCALDE BERTIN: "Bien, señores concejales, quiero comunicarles que la Concejala Natali Guissen está conectada vía telemática a este Concejo, por lo tanto, va a participar en esa formalidad, cuando ella lo estime conveniente”.

1) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°08 de fecha 11 de Marzo de 2025.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°08 de fecha 11 de Marzo de 2025.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales(es).

**ACUERDO N°75.-**

2) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°364 DEL 11.03.2025. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria, por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto del Departamento de Educación Municipal Osorno, año 2025.

Se da lectura al «ORD. N°364. D.A.E.M. ANT.: NO HAY. MAT.: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 11 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludar, por intermedio del presente, me permito solicitar a Ud., someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la siguiente modificación presupuestaria, por traspasos entre cuentas de gastos en el presupuesto del Departamento de Educación año 2025:

DESDE

CUENTA	DETALLE	M\$
215.22.04.009	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	10.000.-

HACIA

CUENTA	DETALLE	M\$
215.22.07.001	Servicios de publicidad	10.000.-

La presente modificación se efectúa para difundir actividades de los establecimientos educacionales, tanto de actividades extraescolares y pedagógicas de las unidades educativas.

Saluda atentamente a Ud.; JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria, por Traspasos entre Cuentas de Gastos, en el presupuesto del Departamento de Educación Municipal Osorno, año 2025.

DESDE

CUENTA	DETALLE	M\$
215.22.04.009	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	10.000.-

HACIA

CUENTA	DETALLE	M\$
215.22.07.001	Servicios de publicidad	10.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°364 del 11 de marzo de 2025, del Departamento de Educación Municipal, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

**ACUERDO N°75.-**

3) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°321 DEL 11.03.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°321. D.A.F. ANT.: SE ADJUNTA ANTECEDENTES DE RESPALDO. MAT.: SOLICITA ACUERDO A HONORABLE CONCEJO PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 11 DE MARZO DE 2025. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos:

**DE: GASTOS**

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
31.02.004.001	1	Proyectos de Inversión del Año	88.800.-
<b>TOTAL</b>			<b>88.800.-</b>

**A: GASTOS:**

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
31.01.002.035	1	Diseño Pavimentación y Aguas Lluvia de Calles y Pasajes de Osorno 2025	28.000.-
31.01.002.036	1	Diseño de Veredas Osorno 2025	22.000.-
31.01.002.037	1	Diseño Agua Potable y Alcantarillado Diversos Proyectos Osorno 2025	22.000.-
31.02.004.026	1	Construcción Losa Lavado DIRMAAO	16.800.-
<b>TOTAL</b>			<b>88.800.-</b>

**Justificación:**

➤ 31.01.002.035	Suplementa cuenta para Financiar Diseño Pavimentación y Aguas Lluvia de Calles y Pasajes de Osorno 2025.
➤ 31.01.002.035	Suplementa cuenta para Financiar Diseño de Veredas Osorno 2025.
➤ 31.01.002.037	Suplementa cuenta Para Financiar Diseño Agua Potable y Alcantarillado Diversos Proyectos Osorno 2025
➤ 31.02.004.026	Suplementa cuenta Para Financiar Construcción Losa Lavado DIRMAAO.

Sin otra particular, saluda atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Respecto a la cuenta 31.01.002.037 por 22 millones de pesos, para «Diseño Agua Potable y Alcantarillado, Diversos Proyectos Osorno», consulta, estos se están elaborando, se van a elaborar o están en ejecución".

ALCALDE BERTIN: "Es para diseño, todo para diseño".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Ahí está la cuenta, para la gente que pregunta a través de las redes sociales, ahí hay proyectos".

ALCALDE BERTIN: "Si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

**DE: GASTOS**

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
31.02.004.001	1	Proyectos de Inversión del Año	88.800.-
<b>TOTAL</b>			<b>88.800.-</b>

**A: GASTOS:**

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
31.01.002.035	1	Diseño Pavimentación y Aguas Lluvia de Calles y Pasajes de Osorno 2025	28.000.-
31.01.002.036	1	Diseño de Veredas Osorno 2025	22.000.-
31.01.002.037	1	Diseño Agua Potable y Alcantarillado Diversos Proyectos Osorno 2025	22.000.-
31.02.004.026	1	Construcción Losa Lavado DIRMAAO	16.800.-
<b>TOTAL</b>			<b>88.800.-</b>



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°321 del 11 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### ACUERDO N°76.-

4) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°322 DEL 11.03.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°322. D.A.F. ANT.: ORD. DOM 1742 DEL 26.12.2024. OSORNO, 11 DE MARZO DE 2025. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos:

DE: Ingresos					
Subt	Item	Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
03.01.003.001.005				1 Obras nuevas y ampliaciones	35.000.-
Total					35.000.-

A: Gastos					
Subt	Item	Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
22.09.006				1 Arriendo de equipos informáticos	32.000.-
29.06.001				1 Equipos computacionales y periféricos	3.000.-
Total					35.000.-

#### Justificación:

22.09.006: Solicitud de la Dirección de Obras para implementar DOM digital y Control de Proyectos, ORD. DOM N°1942 de fecha 26.12.2024.

29.06.001: Compra para reemplazo de 4 impresoras para atención de público Dirección de Tránsito, 1 impresora para la DAF.

Saluda atentamente a Ud. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar modificación presupuestaria, por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

DE: Ingresos

Subt Item Asig SubP	Denominación	Monto M\$
03.01.003.001.005	1 Obras nuevas y ampliaciones	35.000.-
	Total	35.000.-

A: Gastos

Subt Item Asig Sub P	Denominación	Monto M\$
22.09.006	1 Arriendo de equipos informáticos	32.000.-
29.06.001	1 Equipos computacionales y periféricos	3.000.-
	Total	35.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°322 del 11 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

**ACUERDO N°77.-**

5) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. OFICIO N°326 DEL 12.03.2025. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES, a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME R.U.T. 19.019.693-3, para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295, L.6, OSORNO (DESDE CALLE LAS ARAUCARIAS N°161, OSORNO).

Se da lectura al «ORD. N°326. D.A.F. ANT.: LEY DE ALCOHOLES N°19925. MAT.: REMITE SOLICITUDES PATENTES ALCOHOLES. OSORNO, 12 DE MARZO DE 2025. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

En cumplimiento, a las disposiciones contenidas en el Artículo N°65 letra “O” de la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, se viene en presentar la siguiente solicitud de patentes de alcoholes:

Solicitud de: TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME RUT.: 19.019.693-3 para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295 L.6 OSORNO. (DESDE CALLE LAS ARAUCARIAS N°161 OSORNO)

Lo anterior cuenta con:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

- SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES N°1.185 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
- INFORME INTERNO N°669 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°270 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR TERCERA COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO, DENEGADO POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°19.925, ART. 8VO.
- OFICIO DE FECHA 16.10.2024, EMITIDO POR PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°03 POR LA RAZÓN O LA FUERZA, FAVORABLE.
- ORD. N°900 DE FECHA 29.11.2024, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES A 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS, SOLICITANDO UNA NUEVA MEDICIÓN (A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE, DE FECHA 20.11.2024).
- ORD. N°07 DE FECHA 07.01.2025 EMITIDO POR SUBCOMISARIA DE CARABINEROS RAHUE, DENEGADA POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°19.925, ART. 8VO.
- ORD.DAF N°2106 DE FECHA 25.11.2024 A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR GALLARDO DE FECHA 20.11.2024.
- MEMORÁNDUM DE FECHA 28.11.2024 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, INDICANDO QUE SE SOLICITE AL DEPTO. QUE CUENTE CON ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA MEDICIÓN SOLICITADA.
- CARTA DE FECHA 12.02.2025 EMITIDA POR EL SR. GALLARDO, DONDE ADJUNTA MEDICIÓN REALIZADA POR ARQUITECTA SRA. FABIOLA MORALES.
- ORD. N°86 DE FECHA 20.02.2025, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, FACTIBILIDAD DE REALIZAR LA MEDICIÓN SOLICITADA.
- ORD. URB. N°37 DE FECHA 04.03.2025, EMITIDO POR DON JORGE BELLO ENCARGADO DEPTO. URBANISMO QUIEN INDICA QUE SE REALIZÓ LA MEDICIÓN SOLICITADA, PRECISANDO QUE EXISTEN 100 MTS. DE DISTANCIA ENTRE LA COMISARIA Y EL LOCAL ANTES INDICADO.
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FOLIO 500612711455 DE FECHA 06.03.2025.
- DECLARACIÓN JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4°, DE FECHAS 04 DE MARZO DE 2025.

Es cuanto solicito.

Saluda atentamente a Usted; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE BERTIN: " Consultas".

CONCEJAL RAZAZI: "Acá hay un informe de Carabineros que dice que no cumple. Quiero saber si la Directora de Obras, nos puede explicar, por favor, por qué acá dice que no cumple los 100 metros, desde la entrada a el local".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Alcalde, también tengo mis aprensiones acá. Lo primero, es que se pide este traslado, y a Carabinero se les solicitan dos informes, y lo realizan de distintas



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

formas, uno con una rueda de medición que dice que hay 95 metros entre el local y la Sub Comisaría de Carabineros de Rahue, por lo tanto, dentro de eso no estaría cumpliendo, y el otro nuevo informe solicitado a Carabinero, fue medido con odómetro digital de medición con un con uno o dos metros de medición electrónica que concuerda con los 95 metros. Pero dentro de esto, el Departamento de Rentas, solicita de nuevo un informe, pero posterior y antes de eso se hizo un informe de una empresa que dice que hay 112 metros. Y el informe que solicita el Departamento de Rentas, indica que hay 100 metros y esto lo informa el Departamento de Vivienda, de parte de don Jorge Bello, anuencia de la Dirección Jurídica, que hace un informe indicando, que lo que no esté claro, lo zanja este organismo que es competente. Pero aquí no estamos ante un tema que tenga que ver si Carabinero es vinculante o no es vinculante, aquí Carabineros está cumpliendo una ley, que establece que «no se concederá patentes para funcionamiento de algunos establecimientos indicados en el inciso que estén emplazados a menos de 100 metros de establecimientos educacionales, penitenciarios, recintos militares, terminal de buses y garitas». La ley de alcoholes, N°19.925 establece que, en ese artículo, que no se puede dar patente de alcohol en estas condiciones. Ahora, cuál es el organismo que nosotros tenemos que sopesar aquí bajo esta información, quién fiscaliza la ley de alcoholes, Carabineros, y qué está diciendo Carabineros, que no da los metros que corresponden. Por lo tanto, ahí hay una discusión, Presidente, por qué el municipio solicita tantas mediciones a empresas, que para mí, no es que no sean confiables, pero aquí la ley también lo manifiesta y el Organismo fiscalizador es Carabineros de Chile”.

Se integra a la mesa don Sergio González Pinol, Director de Administración y Finanzas.

SEÑOR GONZALEZ: "Buenas tardes, Alcalde, Concejales y Concejales. Lo que expuso el Concejal Velásquez es así. Un detalle que hay que aclarar, es que la misma empresa que está pidiendo el traslado, hizo el primer estudio, que dio los 110 metros. Después, como el Departamento de Rentas les llegó esa información, ellos pidieron a la Oficina de Vivienda Municipal que volviera a hacer otra medición, porque cuenta con los instrumentos. Y aquí es donde se da lo que dice claramente el Concejal, que el Concejo tiene que terminar o toma la decisión de si se otorga o no la patente”.

ALCALDE BERTIN: " Lo que dice el Concejal, que lo que está pronunciando Carabineros, es por algo que realmente tiene pertinencia con el permiso. Y si Carabineros tiene pertinencia frente a esto, está zanjado el tema”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "No tendría que haber pasado a Concejo”.

ALCALDE BERTIN: "Esta zanjado el tema”.

CONCEJALA UBILLA: "La medición la hizo Carabineros y la medición también la hizo la Dirección de Obras”.

SEÑOR GONZALEZ: "Hay una medición de Carabineros, otra medición de un particular y otra medición de la Oficina de la Vivienda de la Municipalidad”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: "Pienso que más pertinente para medir es la Dirección de Obras o la Oficina de la Vivienda, qué Carabineros, porque en definitiva aquí es lo mismo que pasa cuando hay dos abogados y hay tres opiniones, porque en definitiva uno piensa que dos y dos son cuatro y aquí dos no son, porque hay forma de medir, o mides por la diagonal, puedes encontrar el punto más corto, pero también si mides por el perímetro de acá o mides por el de allá, lo vas a encontrar, entonces tenemos distintas formas de medir, pero le daría fe a la medición de la Municipalidad".

CONCEJAL ARREDONDO: "Presidente, dos cosas. Primero, que la gente dice que no hay audio en el canal que están viendo el concejo, tengo como 5 reclamos en el WhatsApp, dice que no se escucha, lo que se está transmitiendo. Y lo segundo, voy a rechazar este punto, pero lo que sí voy a pedir, es que si tenemos tres informes con distintas medidas, por qué no se juntan los tres y van a medir, y en base a eso, podría volver a votar".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Cuál es el ente, ministro de fe en todo acto policial, hoy en Chile".

CONCEJAL RAZAZI: "Carabineros".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Entonces, no podemos desmerecer una función propia que hace Carabinero, donde este está entregando dos veces, un informe. Ahora, si Carabinero está equivocado, no es mi responsabilidad, tengo que creerle a ese organismo, no sin desmerecer a lo otro, porque la ley establece Carabineros y funcionarios municipales, son los encargados de fiscalizar, todo lo que tiene que ver con venta de alcoholes y permisos y todo esto y fiscalizan aún más el 10% del total de los metros cuadrados que tienen que dejarse exclusivos para ventas de alcoholes. Ahora, no sé por qué habiendo un informe de Carabineros, no se hizo caso de eso, y se pasa a este Concejo, con la finalidad de que nosotros tomemos la decisión, cuando el Departamento de Rentas, debió haber dicho, aquí llegamos, no podemos dar permiso".

CONCEJALA GUISSSEN: "Alcalde, solo para complementar lo que dicen los demás Concejales, es que también en el documento que se adjunta, Carabineros establece que está a menos de 100 metros emplazada a la Subcomisaría de Carabineros de Rahue, que ese es otro elemento a considerar. Por tanto, justamente encuentro que hay una incongruencia en la documentación presentada y como dice don Juan Carlos, me parece también muy extraño que haya pasado a Concejo, si el documento que establece Carabineros, habla de las medidas, pero también habla de que está cerca de una Subcomisaría, que es lo que no se puede, por temas de ley. Entonces ahí es importante poder revisar estos puntos, para hacer una optimización de los recursos, pero también del tiempo de lo que se sanciona en el Concejo".

ALCALDE BERTIN: "Bueno, esa es la razón por la cual se está objetando precisamente la patente, porque está según Carabineros, a menos de 100 metros de la comisaría. El Asesor jurídico está por ahí, me gustaría saber si acaso, para este tipo de patente, es vinculante la decisión de Carabineros o no".

Se integra a la mesa don Cesar Guzmán Soto, Director de Asesoría Jurídica.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR GUZMÁN: “Buenas tardes, Concejales, Concejales y Alcalde. Lo que pasa es que, de acuerdo a los antecedentes, al menos que se han mencionado en este punto, hay un informe de la Dirección de Obras, que da cuenta de que se cumple con la distancia de separación o menos de 100 metros, desde el traslado de la patente de alcohol, al local que estaría prohibido por norma, y bajo ese antecedente como institución, tengo que confiar que el informe de la Dirección de Obras, hizo las mediciones correspondientes y cumple, por tanto. Y bajo ese aspecto, no debería existir esta limitante de los metrajes de menos de 100 metros, que era lo que comentaban ustedes”.

ALCALDE BERTIN: “Pero, a ver, quiero un poco insistir en lo que dice don Juan Carlos, porque dice que Carabineros tiene medidas, tiene dos mediciones, tengo entendido. Pero el informe de Carabineros es vinculante o no para este tipo de decisiones”.

SEÑOR GUZMÁN: “O sea, se pide como trámite solamente, no es vinculante”.

SEÑOR ALCALDE: “Me gustaría que me diga, la Directora de Obras, cómo se tomó esta medida, porque de ahí salió la medición”.

Se integra a la mesa la señora Angela Villarroel Mancilla, Directora de Obras Municipales.

SEÑORA VILLARROEL: “Señores y señoras Concejales, señor Presidente, me comuniqué con el Jefe de Urbanismo, don Jorge Bello, que estaba como Director de Obras Subrogantes, al momento de evacuar el informe y me señala que la Dirección de Obra, lo que hizo fue pedir el odómetro, que es un instrumento a Secplan que maneja el Topógrafo, que es una ruedita, no sé, ustedes la han visto en la calle, y me dice don Jorge que hay más de 100 metros, y hay al menos 101 metros de distancia entre punto y punto, se toma a la puerta de acceso del local”.

CONCEJAL RAZAZI: “De qué punto habrá tomado las medidas Carabineros”.

SEÑORA VILLARROEL: “No sé de qué punto habrá tomado Carabineros, puedo responder por lo que tomó la Dirección de Obras”.

ALCALDE BERTIN: “Lo hizo personalmente del señor Bello, o mando a realizarlo”.

SEÑORA VILLARROEL: “No sé si lo hizo el señor Bello o su equipo, porque trabajamos en equipo, el Departamento de Urbanismo, y evacuó el informe técnico y con la instrumental de Secplan se puede aseverar que hay más de 100 metros, entre punto y punto. Cruzando por las esquinas Concejala Ubilla, no se cruzan en diagonal, se cruzan en las esquinas, es decir, siguiendo todas las leyes correspondientes, cruzando en la esquina de puerta a puerta. Hay más de 100 metros de distancia entre el local y el recinto”.

ALCALDE BERTIN: “A ver. No sé si hay alguna otra opinión más”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Pero si no es vinculante lo que dice Carabineros, de aquí en adelante no le pidamos más informes a Carabineros. Y lo segundo, Carabineros está citando el artículo 8, inciso cuarto de la ley, que dice, que todo que esté a menos de 100 metros y eso lo



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

dice la ley de alcoholes. Por lo tanto, ellos indican informes de Contraloría, hay dictamen de Contraloría, indica que se puede dar una patente, el dictamen 148 de la municipalidad, Patentes y requisitos, «cuando esté a menos de 100 metros, respecto a los distanciamientos, tratándose de patentes de cabarets, peñas folclóricas, cantinas, bares, pubs o tabernas, salones de baile o discotecas, depósitos de bebidas alcohólicas, minimercados, supermercados y en general que se trate de actividades que expendan alcoholes para consumir fuera del local». es lo que está afectando acá, deberá cumplir con la obligación de distanciamiento señala el artículo 8 de la ley 19.925, y eso no lo digo, está legislado y está así la ley”.

ALCALDE BERTIN: “Le doy la palabra al Secretario Municipal, don Yamil Uarac Rojas”.

SECRETARIO DEL CONCEJO: “Señor Alcalde, creo que esta materia habría que reconsiderarla, reestudiarla, por cuanto, de partida la patente que se está viendo aquí, no es de la clase de D, E y O del artículo tercero, sino que es de la clase H. Y si uno va al inciso primero del artículo octavo, que acaba de citar el Concejal, no aparece mencionada la letra H, pero sí aparece la expresión que también alude a él, que dice «locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local». Uno podría entender que ahí podría encuadrar la letra H, pero en realidad es una materia de interpretación que a lo menos, sería cauto y revisaría los dictámenes de la Contraloría, como para ver si en esa frase, entienden incorporada con amplitud cualquiera otra de las categorías de patente, como sucede precisamente con la letra H. Porque hay que interpretar aquí el artículo octavo inciso primero que es el que menciona las categorías de patentes, luego con el inciso cuarto, que señala la medición y después el siguiente señala cómo se hace la medición, que dice la ley, «que se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta por aceras, calles y espacios de uso público». O sea, toda esta materia en realidad está mencionada en la ley y ha sido interpretada por la Contraloría. Sugeriría que este tema quedara pendiente y se analizara con más detención y se colocara en una próxima reunión. Esa es la sugerencia”.

ALCALDE BERTIN: “Acojo la sugerencia del señor Secretario Municipal”.

SEÑOR VELASQUEZ: “Lo último, para aclararle al abogado el señor Yamil Uarac, dice en este tenor el artículo 3 de esta normativa, «prevea de que todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se clasifican en las categorías y tienen las características que allí se señalan, refiriéndose en su letra “A”, a los depósitos de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias». Aquí cabe lo que acabo de decir, que está completamente con el inciso cuarto de la disposición que también lo cita la ley, el artículo 3 lo dice y el artículo 4 indica las medidas en que deben estar estos locales y eso está clarito en la ley 19.925. Ahora si nosotros no interpretamos la ley y tenemos una ley aquí para venir a discutirla ahora, me deja hartos que desear las interpretaciones de cada uno. Voto por lo que me dice Carabineros y en este minuto, ni siquiera voy a coger la palabra vinculante, sino que voy a coger a la medida que ellos dicen y a la normativa que expresa la ley claramente”.

SEÑOR GUZMÁN: “Solamente quizás respecto a lo que se preguntaba de si es vinculante o no el informe de Carabineros, el mismo artículo 8 dice lo siguiente: «Para los efectos previstos en los incisos anteriores, la Municipalidad solicitará a Carabineros de Chile un informe escrito, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que se reciba la respectiva solicitud, si Carabineros de Chile, no emitiera el informe dentro del plazo señalado, se procederá sin este trámite». Y eso da a entender y es muy similar a la regulación



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

que se hace con las Juntas de Vecinos, bajo ese orden de ideas, la regulación misma y la definición del párrafo, se aplica igualmente a las juntas de vecinos. Por eso es que hablamos de que el informe de Carabineros no resulta vinculante, porque no puede prohibir que el proceso siga su curso si Carabineros no remite su informe. Y eso es lo que intentamos explicar acá. Y por qué en el fondo señalamos que la Dirección de Obra es la que hace la medición, porque efectivamente después dice la distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos tomando la línea de acceso principal más corta por aceras, calles y espacios. Qué quiere decir esto, que no se «aplica en diagonal, sino que se utiliza la planificación de aceras y planificación vial, para efectos de toma de medidas y eso es lo que hace la Dirección de Obras, cuando informa lo que informa y que en el fondo no está a menos de 100 metros»”.

SEÑOR VELASQUEZ: “No concuerdo con el abogado, porque ahí está diciendo que Carabineros no emitió el informe. Por lo tanto, qué informe van a oír si no lo emite, aquí emitió un informe Carabineros. Eso es lo que estoy discutiendo”.

ALCALDE BERTIN: “Quiero que nos pronunciemos si posponemos esta decisión para pedir un informe más completo a la Dirección de Asesoría Jurídica o simplemente botamos al punto, dejo en manos de ustedes este punto. Los que estén a manos alzadas solamente, para posponer el punto a otra reunión”.

CONCEJAL RAZAZI: “Señor Alcalde, quisiera señalar algo.”

ALCALDE BERTIN: “Estamos votando, Concejal.”

CONCEJAL RAZAZI: “Deme la oportunidad para decir algo, existe la posibilidad de que vaya Carabineros con la Dirección de Obras, a medir.”

ALCALDE BERTIN: “No sé, no tengo tuición sobre Carabineros, puedo enviar a la Directora de Obras, pero, a Carabineros no los puedo mandar, ese es el tema; ahora, si hacen un nexo, no hay ningún inconveniente, a la Directora le puedo pedir que vayan, no hay ningún problema.”

CONCEJAL RAZAZI: “Lo que dijo el colega Miguel Arredondo, creo que es razonable, que vayan a medir las partes.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, hay controversias, no es cosa de creencias, de las controversias que están planteadas, si hay controversias, debemos vivir la vida como corresponde. Bueno, y somos 6 integrantes de este Concejo que estamos de acuerdo en posponer el punto para la próxima reunión. Con un informe de Asesoría Jurídica, que se haga llegar, con la debida anticipación, a todos los Concejales, con todos los fundamentos y los anexos que corresponden, con claridad para todos. Entonces, se retira el punto y queda pendiente.”

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°471 DEL 06.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar renovación del comodato precario, por cuatro años, al CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MAPUCHE NAG MAPU, Personalidad Jurídica N°2.594-F, sobre el inmueble ubicado en calle Río Frío N°2.445, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

favor de este Municipio, a Fojas 4.448 N°3.892, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2011.

Se da lectura al «ORD. N°471. DIDECO. ANT.: ORD. DAJ. N°08-F DE 04/03/2025. ORD. DID. N°361 DE 18/02/2025. ORD. DID. N°263 DE 03/02/2025. SOLICITUD DE COMODATO CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MAPUCHE NAG MAPU DE 27/01/2025. MAT.: SOLICITA FACTIBILIDAD ENTREGA COMODATO E INCLUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 06 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar, y en relación a solicitud de Comodato por parte del Centro Cultural y Deportivo Mapuche NAG MAPU; personalidad jurídica N°2.594 - F, sobre inmueble ubicado en calle Río Frío N°2.445 de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado, a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio respecto del inmueble solicitado, indican por medio del Antecedentes, que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 4.448 N°3.892 del Registro de Propiedades del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

En opinión de la misma, no existiría inconveniente jurídico en renovación del Comodato precario del terreno individualizado en el informe adjunto, el cual dicha Dirección Jurídica sugiere que pueda ser renovada automáticamente por única vez, al Centro Cultural y Deportivo Mapuche NAG MAPU.

Adjunto a este oficio, el informe N°08-F; aludido y antecedentes de la solicitud para su aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, atentamente. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación Concejales.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar renovación del comodato precario, por cuatro años, al CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO MAPUCHE NAG MAPU, Personalidad Jurídica N°2.594-F, sobre el inmueble ubicado en calle Río Frío N°2.445, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este Municipio, a Fojas 4.448 N°3.892, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2011.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°08-F del 04 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°471 del 06 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

### **ACUERDO N°78.-**

7) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°520 DEL 14.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ORÍGENES, por un monto de \$1.500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Campeonato Regional de Cueva Adulto Región de Los Lagos 2025”.

Se da lectura al «ORD. N°520. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 06 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Agrupación Social y Cultural Orígenes, por un monto de \$1.500.000.- para ejecutar proyecto denominado “Campeonato Regional de Cueva Adulto Región de Los Lagos 2025”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: “Bien, en votación colegas.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar aporte a la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ORÍGENES, por un monto de \$1.500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Campeonato Regional de Cueva Adulto Región de Los Lagos 2025”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°340 del 14 de marzo de 2025, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°56-G del 14 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°520 del 14 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

### **ACUERDO N°79.-**

8) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°521 DEL 14.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DE RADIOAFICIONADOS RAHUE, por un monto de \$2.386.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Cierre perimetral para nuestro Club Radioaficionados Rahue”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Se da lectura al «ORD. N°521. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 06 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal 2025 para Club de Radioaficionados Rahue, por un monto de \$2.386.000.- para ejecutar proyecto denominado “Cierre perimetral para nuestro Club Radioaficionados Rahue”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar aporte al CLUB DE RADIOAFICIONADOS RAHUE, por un monto de \$2.386.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Cierre perimetral para nuestro Club Radioaficionados Rahue”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°340 del 14 de marzo de 2025, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°55-G del 14 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°521 del 14 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°80.-**

9) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°522 DEL 14.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DE RAYUELA LOS CARRERA, por un monto de \$3.710.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Cierre Perimetral para nuestro Club de Rayuela Los Carrera”.

Se da lectura al «ORD. N°522. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 06 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal 2025 para Club de Rayuela Los Carrera, por un monto de \$3.710.000.- para ejecutar proyecto denominado “Cierre perimetral para nuestro Club de Rayuela Los Carrera”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Sin otro particular, te saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, votamos colegas.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar aporte al CLUB DE RAYUELA LOS CARRERA, por un monto de \$3.710.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Cierre Perimetral para nuestro Club de Rayuela Los Carrera”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°340 del 14 de marzo de 2025, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°54-G del 14 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°522 del 14 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°81.-**

10) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. INFORME N°12 DEL 13.03.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública N°09/2025, ID 2308-14-LE25, “ELABORACIÓN PLAN MAESTRO Y PROYECTOS TERMINADOS PROGRAMA BARRIO GARCIA HURTADO DE MENDOZA”, al oferente UTP ARDEU – COHABITAR LIMITADA, RUT N°77.145.870-K, por un monto de \$57.400.000.- Impuesto Incluido. Se informa que esta licitación considera Fondos provenientes del Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Se da lectura al «INFORME N°12 DEL 13.03.2025. COMISION TECNICA-SECPLAN. ANT.: Propuesta Pública ID. 2308-14-LE25 “Elaboración plan Maestro y proyectos Terminados Programa Barrio García Hurtado de Mendoza”. MAT.: INFORMA SOBRE OFERTA PRESENTADA. OSORNO, 13 MARZO 2025. DE: COMISION TECNICA. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **03.03.2025**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa a usted lo siguiente:

#### **I. EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – ECONÓMICA**

El oferente que se presentó a la Licitación fue:

OFERENTE	VALOR TOTAL Impuesto incluido	OBSERVACIONES
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	\$ 57.400.000.-	ADMISIBLE

## II. EVALUACIÓN

La Propuesta Económica (10%): La evaluación de la propuesta económica se realizará de acuerdo al siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

Ítem a calificar	Nota (*)	Ponderación
Precio Total por la prestación del servicio, incluido el impuesto al valor agregado y cualquier otro gasto asociado a la oferta.	El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula: $(\text{precio mínimo ofertado} / \text{precio de la oferta a evaluar}) \times 100$ . El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: $\text{Precio} = (\text{puntaje} \times \text{ponderación})$ .	10%

2) **Cumplimiento requisitos formales (5%)**: La evaluación se realizará de acuerdo al siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

Ítem a calificar	Nota (*)		Ponderación
Cumplimiento de los requisitos formales	Presenta todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.	100	5%
	No Presenta todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación	0	

3) Carta Gantt y Plan de Trabajo (30%)

3.1.) Carta Gantt y Plan de Trabajo (30%): Deberá indicar el o los profesionales responsables y los que participan en cada una de las actividades de las distintas etapas comprendidas en la Elaboración de Plan Maestro de Recuperación de Barrios, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. El desglose de los profesionales por cada una de las actividades y su responsable puede ser en formato anexo al cronograma, siempre y cuando exista directa relación con éste.

Ítem a calificar	Nota (*)		Ponderación
Coherencia, secuencia e interrelación de las actividades del cronograma y sus plazos, en concordancia con la metodología de trabajo, su plan de trabajo y los productos esperados.	Excelente	100	30%
	Buena	60	
	Mínima	30	
	Deficiente	10	

**3.2) Equipo de Trabajo (50%):** Para el desarrollo de la Elaboración de Plan Maestro de Recuperación de Barrios, ésta deberá responder a los objetivos indicados en los Términos de Referencia Técnicos, pudiendo ser profundizado. Respecto del equipo de trabajo, deberá acreditar calificación y experiencia curricular de éste.

<b>3.2.1)</b> Experiencias exitosas de los profesionales integrantes del equipo de trabajo (cantidad de "Experiencias Exitosas" en el área del Estudio. Aquellas experiencias laborales, desarrolladas en "Trabajos similares" que sean acompañadas con carta de recomendación de la persona que haya coordinado desde la institución que desarrolló el trabajo o el mandante).	a) Jefe(a) de Equipo de Consultora	Más de 5	100	3.33 %	10 %
		3 a 5	60		
		1 a 2	30		
		0	0		
	b) Profesional del área de la arquitectura o afín	Más de 5	100	3.33 %	
		3 a 5	60		
		1 a 2	30		
		0	0		
	c) Profesional del área Social,	Más de 5	100	3.34 %	
		3 a 5	60		
		1 a 2	30		
		0	0		

Ítem a calificar	Nota (*)			Ponderación
<b>3.2.2)</b> Experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo.	a) Profesional del área de la arquitectura o afín, con experiencia demostrable en el desarrollo de Planes Maestros, diseños de espacios públicos y/o de proyectos urbanos. Con experiencia en estudios demostrable de al menos 3 años en el campo de estudio y demás requisitos descritos en Términos de Referencia.	Más de 5 Años	100	5%  <b>10%</b>
		4 - 5 Años	66	
		3 años	33	

	b) Profesionales del área Social, deberán contar con experiencia en Diagnósticos socio comunitarios diseño, desarrollo e implementación de metodologías participativas, habilidades de manejo de conflictos, negociación, trabajo en equipo, con manejo de técnicas de animación sociocultural, animación comunitaria, metodologías participativas, psicología de grupo entre otras, trabajos en sistematización y análisis de datos. Con experiencia en estudios de al menos 3 años y experiencia demostrable en participación ciudadana.	Más de 5 Años	100	5%	
		4 - 5 Años	66		
		3 Años	33		

Ítem a calificar	Nota (*)	Ponderación		
3.2.3) Equipo de Profesionales de Apoyo.	a) Profesionales de Apoyo en áreas de comunicación social; profesional ligado al desarrollo de perfil de formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública; profesionales ligadas al ámbito de las ciencias sociales o humanismo, y a los ámbitos del desarrollo urbano y desarrollo de proyectos terminados, como por ejemplo Ingenieros de especialidades, paisajista, abogado, entre otros. Así mismo, el consultor deberá contemplar en el apoyo en consideración a los productos establecidos en las bases técnicas una persona, con las competencias para el desarrollo del diagnóstico comunicacional y la elaboración de una estrategia comunicacional adecuada al territorio.			
	4 o más profesionales	100	5 %	5%
	3 profesionales	66		
2 o menos profesionales	33			

Ítem a calificar	Nota (*)			Ponderación
3.2.4) Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo.	a) Jefe(a) de Equipo de Consultora	1 Magister/doctorado	100	5 %
		3-5 diplomados en el área.	66	
		1-2 cursos en el área.	33	
	b) Profesional del área de la arquitectura o afin	1 Magister	100	5 %
		3-5 diplomados en el área.	66	
		1-2 cursos en el área.	33	
	c) Profesional del área Social,	1 Magister	100	5 %
		3-5 diplomados en el área.	66	
		1-2 cursos en el área.	33	

Ítem a calificar	Nota (*)			Ponderación
3.2.5) Residencia equipo de trabajo: número de integrantes del equipo consultor (Jefe Equipo Consultora, profesional áreas de arquitectura y profesional área social, encargado relación territorial) con residencia en la región. Se debe acreditar con certificado de residencia.	Todo el equipo base tiene residencia en la región	100	5 %	5%
	1 o 2 profesionales tienen residencia en la región.	50		
	Ningún profesional con residencia	0		

Ítem a calificar	Nota (*)			Ponderación
3.2.6) Experiencia de trabajo en la región.	4 a 6 años	100	5 %	5%
	1 a 3 años	50		
	Sin Experiencia	0		

### 3.3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°3. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N° 3.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 21 de las presentes bases administrativas.

**Ponderación Obtenida: Puntaje Obtenido X 0,05**

### 1. Evaluación Propuesta Económica (10%):

PROPONENTE	PRECIO	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	₪ 57.400.000.-	10	10

### 1. Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	Presenta todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.	5	5

### 1. Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	Presenta todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.	5	5

### 3. Carta Gantt y Plan de Trabajo (30%)

3.1 Carta Gantt y Plan de Trabajo (30%) Coherencia, secuencia e interrelación de las actividades del cronograma y sus plazos, en concordancia con la metodología de trabajo, su plan de trabajo y los productos esperados.

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	30	30

### 3.2 Equipo de Trabajo (50%)

3.2.1 Experiencias exitosas de los profesionales integrantes del equipo de trabajo (cantidad de "Experiencias Exitosas" en el área del Estudio. Aquellas experiencias laborales, desarrolladas en "Trabajos similares" que sean acompañadas con carta de recomendación de la persona que haya coordinado desde la institución que desarrolló el trabajo o el mandante). (10%)

#### a) Jefe (a) de Equipo de Consultora (3.33%)

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	3,33	3,33

**b) Profesional del área de la arquitectura o afín (3.33%)**

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	30	1	1

**c) Profesional del área social (3.34%)**

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	30	1	1

**3.2.2. Experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo (10%)**

**d) Profesional del área de la arquitectura o afín, con experiencia demostrable en el desarrollo de Planes Maestros, diseños de espacios públicos y/o de proyectos urbanos. Con experiencia en estudios demostrable de al menos 3 años en el campo de estudio y demás requisitos descritos en Términos de Referencia. (5%)**

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	5	5

**b) Profesionales del área Social, deberán contar con experiencia en Diagnósticos socio comunitarios diseño, desarrollo e implementación de metodologías participativas, habilidades de manejo de conflictos, negociación, trabajo en equipo, con manejo de técnicas de animación sociocultural, animación comunitaria, metodologías**

participativas, psicología de grupo entre otras, trabajos en sistematización y análisis de datos. Con experiencia en estudios de al menos 3 años y experiencia demostrable en participación ciudadana. (5%)

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	5	5

**3.2.3. Profesionales de Apoyo en áreas de comunicación social; profesional ligado al desarrollo de perfil de formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública; profesionales ligadas al ámbito de las ciencias sociales o humanismo, y a los ámbitos del desarrollo urbano y desarrollo de proyectos terminados, como por ejemplo Ingenieros de especialidades, paisajista, abogado, entre otros. Así mismo, el consultor deberá contemplar en el apoyo en consideración a los productos establecidos en las bases técnicas una persona, con las competencias para el desarrollo del diagnóstico comunicacional y la elaboración de una estrategia comunicacional adecuada al territorio. (5%)**

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	5	5

**3.2.4. Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo. (15%)**

**d) Jefe (a) de Equipo de Consultora (5%)**

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	5	5

**e) Profesional del área de la arquitectura o afin (5%)**

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	5	5

f) Profesional del área social (5%)

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	5	5

3.2.5. Residencia equipo de trabajo: número de integrantes del equipo consultor (Jefe Equipo Consultora, profesional áreas de arquitectura y profesional área social, encargado relación territorial) con residencia en la región. Se debe acreditar con certificado de residencia. (5%)

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	50	2,5	2,5

3.2.6. Experiencia de trabajo en la región (5%)

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	100	5	5

3.3. Programa de Integridad (5%)

PROPONENTE	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	SI (100 PUNTOS)	5	5

4. Cuadro Resumen

PROPONENTE	Propuesta Económica	Requisitos Formales	Carta Gantt y Equipo de Trabajo	Equipo de Trabajo	Programa de Integridad	TOTAL
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	10%	5%	30%	50%	5%	
UTP ARDEU - COHABITAR LIMITADA RUT.: 77.145.870-K	10	5	30	42,83	5	92,83



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

## CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto II, N° 4, Cuadro Resumen, la comisión técnica sugiere adjudicar la **Propuesta Pública N°09/2025, ID 2308-14-LE25, “ELABORACIÓN PLAN MAESTRO Y PROYECTOS TERMINADOS PROGRAMA BARRIO GARCIA HURTADO DE MENDOZA”** al oferente **UTP ARDEU – COHABITAR LIMITADA, RUT N° 77.145.870-K**, por un monto de **\$57.400.000.- Impuesto Incluido**, ya que cumple con las bases de licitación y obtiene 92,83 puntos en la evaluación técnica económica.

Se informa que esta licitación considera Fondos provenientes del Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y el Ministerio de Vivienda y urbanismo, a través de la cuenta presupuestaria N°114.05.02.002.048.005 **“Minvu 2024 – Recuperación de Barrio García Hurtado de Mendoza – Ajuste Metodológico, Informe Primario y secundario, Diagnóstico”**, cuyo presupuesto disponible es de **\$67.908.237.-**

Cabe destacar que se requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-

4) Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION; SERGION GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; YASMIN PETROVICH ROSAS, ABOGADA; COMISION TECNICA.

ALCALDE BERTIN: “Concejales, si no hay consultas, en votación.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Adjudicar Propuesta Pública N°09/2025, ID 2308-14-LE25, “ELABORACIÓN PLAN MAESTRO Y PROYECTOS TERMINADOS PROGRAMA BARRIO GARCIA HURTADO DE MENDOZA”, al oferente UTP ARDEU – COHABITAR LIMITADA, RUT N°77.145.870-K, por un monto de \$57.400.000.- Impuesto Incluido. Se informa que esta licitación considera Fondos provenientes del Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°12 del 13 de Marzo de 2025, de la Comisión Técnica - Secplan, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

## ACUERDO N°82.-

11) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. INFORME N°13 DEL 13.03.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para

adjudicar Propuesta Privada SECPLAN N°20/2025, ID 2308-19-CO25, “CONCESIÓN FOGÓN RESTAURANT PARQUE PLEISTOCÉNICO CHUYACA”, al oferente ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA, RUT N°77.702.825-1, por un monto mensual, ofertado de \$1.500.000.- El inicio de la concesión será a partir de la entrega del recinto que se realizará mediante acta suscrita entre el I.T.C y el oferente adjudicado, por un periodo de 36 meses.

Se da lectura a «ORD.N°13. COMISION TECNICA-SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PRIVADA ID 2308-19-CO25 “CONCESION FOGON RESTAURANT PARQUE PLEISTOCENICO CHUYACA”. MAT.: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 13 MARZO 2025. DE: COMISION TECNICA. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **12.03.2025**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa a usted lo siguiente:

### I. ADMISIBILIDAD.

Los oferentes que se presentaron a la Licitación son:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	\$ 1.500.000.-	ADMISIBLE
JUAN MANUEL PEÑA MERINO RUT.: 15.689.000-6	\$ 1.750.000.-	INADMISIBLE

El oferente JUAN MANUEL PEÑA MERINO RUT.: 15.689.000-6, se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, por tanto, su oferta es declarada inadmisibile.

### II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	PORCENTAJE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO		60%	Según punto 11.5.1 de Bases Administrativas.
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION	DE Y	20%	Según punto 11.5.2 de Bases Administrativas.
EXPERIENCIA OFERENTE	DEL	8%	Según punto 11.5.3 de Bases Administrativas.
PROGRAMA INTEGRIDAD	DE	2%	Según punto 11.5.4. de las Bases administrativas.

INCLUSIVIDAD	5%	Según punto 11.5.5 de Bases Administrativas.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	5%	Según punto 11.5.6 de Bases Administrativas.

**Detalle Evaluación Criterio Precio 60%:**

La oferta económica no podrá ser inferior a \$1.000.000.- mensuales, de lo contrario se aplicará causal de eliminación N°12.1 letra A) N°3 de las presentes bases.

$$\text{Puntaje} = \frac{100 * \text{Precio Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Precio Ofertado}} \times 0,60$$

**Detalle Evaluación Criterio Condiciones de Empleo y Remuneración 20%:**

**Nivel de Remuneraciones Sobre el ingreso Mínimo (Bruto) 10%**

A mayor nivel de sueldo base definido en el artículo 42 letra a) del Código del Trabajo por sobre el ingreso mínimo mensual fijado por ley (Bruto), 100 puntos y de ahí se descontará de diez en diez. Para estos efectos se promediará el nivel de ingreso de todos los trabajadores **excluido del o los supervisores**. (No se consideran para este cálculo las remuneraciones señaladas en las letras b), c), d) y e) del artículo 42 del Código del Trabajo.

$$\text{Puntaje Obtenido: (Puntaje Obtenido X 10\%)}$$

**Aguinaldos 10%:**

<b>AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS</b>	$\frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Mayor Monto Ofertado}} \times 5\%$
<b>AGUINALDO DE NAVIDAD</b>	$\frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Mayor Monto Ofertado}} \times 5\%$

\* Para estos efectos se considerará como aguinaldo **sólo** el pago de esta prestación materializada en dinero.

**Nota:** La aplicación de lo ofertado en estas mejores condiciones de empleo mencionados en el presente punto serán fiscalizados por el inspector técnico del servicio.

**Detalle Evaluación Criterio Experiencia 8%:**

**Experiencia del oferente:** Por cada servicio similar en concesiones = 10 puntos

Se aumenta de 10 en 10 por cada experiencia en servicios de concesiones similares, con un tope máximo de 10 servicios similares.

La experiencia deberá ser acreditada **SÓLO** a través de **certificados extendidos** por los respectivos mandantes de **personas naturales y/o jurídicas de derecho público y derecho privado**.

$$\text{Puntaje Obtenido: (Puntaje Obtenido X 8\%)}$$

**Programa de integridad 2%**

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°1. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N°1.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 13 de las presentes bases administrativas.

**Ponderación Obtenida:** Puntaje Obtenido X 0,02

**Detalle Evaluación Criterio Inclusividad 5%:**

Se asignará mayor puntaje al oferente que señale el mayor número de trabajadores jóvenes desempleados a contratar. De ahí en adelante se descontará de 10 en 10.

Jóvenes desempleados: esta condición se puede demostrar mediante la presentación de un certificado de la AFP donde está afiliado, que no ha tenido cotizaciones en los últimos seis meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, deberá cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa “Subsidio empleo joven”, lo que acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en <http://aplicaciones.sence.cl/sej/ws033.aspx>.

**Puntaje Obtenido:** (Puntaje Obtenido X 5%)

**Nota:** La aplicación de lo ofertado en el presente criterio de evaluación serán fiscalizados por el inspector técnico del servicio.

**Detalle Evaluación Criterio Cumplimiento Entrega Formal 5%:**

Se evaluará respecto de si cumple o no cumple con las formalidades, en relación con el punto 10.3. y 11.2 de esta Bases.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 11.2 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 11.2 de estas bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 11.2, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 11.2.	0

**Puntaje Obtenido: (Puntaje Obtenido X 5%)**

**Resolución de Empates:** Si se produjera un empate en la puntuación final se resolverá favorablemente hacia quien acredite la mayor oferta económica y si aún persiste el empate se resolverá a favor de quien presente mayor puntaje en el criterio mejores condiciones de empleo y remuneración, y si aún persistiere el empate se resolverá a favor de quien tenga más experiencia, si sigue persistiendo el empate se resuelve al oferente que presente mayor puntaje en el criterio de inclusividad y si persistiere al que tenga mejor puntaje en Programa de Integridad.. Si aún persistiere el empate se resolverá a favor de quien haya presentado primero su oferta en el portal.

**Nota:** En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9.

## EVALUACIÓN.

### OFERTA ECONÓMICA 60%

PROPONENTE	OFERTA MENSUAL	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ADMINISTRACIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	Y \$1.500.000.-	60	<b>60</b>

**CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION 20%**

**Nivel de Remuneraciones Sobre el Sueldo Mínimo 10%**

PROPONENTE	Nivel de Remuneración Sobre el sueldo mínimo	PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	\$550.000.-	10	<b>10</b>

**Aguinaldos 10%**

**Aguinaldo Fiestas Patrias 5%**

PROPONENTE	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	PONDERACIÓN OBTENIDA	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	\$30.000.-	5	<b>5</b>

**Aguinaldo Navidad 5%**

PROPONENTE	Aguinaldo Navidad	PONDERACIÓN OBTENIDA	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	\$30.000.-	5	<b>5</b>

**Resumen puntaje aguinaldos.**

PROPONENTE	PUNTAJE FIESTAS PATRIAS SIN APROXIMAR	PUNTAJE AGUINALDO NAVIDAD SIN APROXIMAR	PONDERACIÓN OBTENIDA	
			Σ	PUNTAJE FINAL

			<b>PUNTAJES SIN APROXIMAR</b>	<b>SUBCRITERIO APROXIMADO</b>
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	5	5	10	<b>10</b>

**2. EXPERIENCIA 8%**

<b>PROPONENTE</b>	<b>CANTIDAD DE SERVICIOS SIMILARES</b>	<b>PUNTAJE SIN APROXIMAR</b>	<b>PUNTAJE APROXIMADO</b>
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	0	0	<b>0</b>

**3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%**

<b>PROPONENTE</b>	<b>POSEE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>PUNTAJE SIN APROXIMAR</b>	<b>PUNTAJE APROXIMADO</b>
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	SI	2	<b>2</b>

**CRITERIO INCLUSIVIDAD 5%**

<b>PROPONENTE</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES JOVENES DESEMPLEADOS A CONTRATAR</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PONDERACIÓN OBTENIDA</b>	
			<b>PUNTAJE SIN APROXIMAR</b>	<b>PUNTAJE APROXIMADO</b>
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	02	20	1	<b>1</b>

## 6. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 2%

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2

## 7. CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	OFERTA MENSUAL	COND. EMPLEO Y REM	EXPERIENCIA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	INCLUSIVIDAD	ENTREGA FORMAL	TOTAL
	60%	20%	8%	2%	5%	2%	
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA RUT.: 77.702.825-1	60	20	0	2	1	2	92

## CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto III N°7, Cuadro Resumen, la comisión técnica sugiere adjudicar la **Propuesta Privada SECPLAN N°20/2025, ID 2308-19-CO25 “CONCESIÓN FOGÓN RESTAURANT PARQUE PLEISTOCÉNICO CHUYACA”**, al oferente ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA, **RUT N°77.702.825-1**, por un monto mensual ofertado de **\$1.500.000.-** ya que cumple con las bases de licitación y obtiene **92 puntos** en la evaluación técnica económica. El inicio de la concesión será a partir de la entrega del recinto que se realizará mediante acta suscrita entre el I.T.C y el oferente adjudicado, por un periodo de 36 meses.

Se informa que los fondos provenientes de esta licitación, serán ingresados a la siguiente cuenta presupuestaria: 1150601002007 “Concesión del Fogón Restaurant Parque Pleistocénico”

Cabe destacar que se requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 200 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-

Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

ALDO MONJE OYARZUN, FUNCIONARIO DEPTO. RENTAS Y PATENTES;  
MAURICIO BECKER AÑAZCO, JEFE DEPTO. GESTION ADMINISTRATIVA; CARLOS  
ESPARZA PALMA, ABOGADO, ASESORÍA JURÍDICA. COMISION TECNICA.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Alcalde, aquí, también, tengo una discrepancia bastante importante respecto a esta Adjudicación; primero, se solicita adjudicar esta propuesta según informe de la Comisión Evaluadora, por superar las 200 UTM, eso dice ahí, de acuerdo al artículo 65, letra J, de la ley 18.695: la letra J del artículo 65 indica «en cuánto supere las 500 UTM», ahí hay un error sustantivo, y esto está mal redactado, se debe corregir. Ahora, la letra J, de la ley 18.695, artículo 65, especifica las 500 UTM, y a su vez la letra J es para votar un contrato, cuando es un contrato a través de esta letra. Creo que aquí, y tengo la ley, la letra J dice: «suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8 bis y 8.3, celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a las 500 UTM», que es lo que digo acá. Segundo, aquí estamos otorgando, según lo que dice acá, una Concesión, y las concesiones están en la letra K, por lo tanto, se estaría mal votando esto, me gustaría que Asesoría Jurídica nos aclare esto, en qué condición estamos nosotros, porque es una Concesión, no es un Contrato.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, en la misma línea, pero, en los Criterios de Evaluación, cuando uno se va al cuadro inicial, en el Acta de Adjudicación, aparecen los Criterios de Evaluación en los Porcentajes: Precios 60%, Condiciones de Empleo 20%, Experiencia del Oferente 8%, Programas de Integridad 2%, Inclusividad 5%, Cumplimiento de los Requisitos 5%, pero cuando uno se va al Cuadro Resumen, aparece: Precios 60%, Condiciones de Empleo 20%, Experiencia de los Oferentes 8%, Integridad 2%, Inclusividad 5%, y Entrega Formal 2%; cuando uno suma todos los porcentajes de cada uno de los ítems, obtiene 60 puntos en Oferta, en Condiciones de Empleo 20, en Programas de Integridad 2, en Inclusividad 1, y en Entrega Formal 2, y dice total 92; pero, si lo sumo da 85, entonces, ahí hay un problema.”

ALCALDE BERTIN : “Matemático.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Claro, y sería interesante que se arreglara eso, porque se equivocan en tres partes, no solo en una, ahí.”

ALCALDE BERTIN: “A ver, quién está encargado de esto, como Comisión firman Departamento de Rentas, Asesoría Jurídica y Departamento Gestión Administrativa.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor César Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMAN: “Con respecto a la pregunta del punto 3, lo que pasa es que aquí tenemos que relacionar dos normas, el 200 UTM está relacionado al artículo 8 de nuestra Ley Orgánica, que estipula y regula las Concesiones, y, efectivamente, tenemos el límite de las 200 UTM, por factor de Concesión en el artículo 8; pero, claro, luego el artículo 65 habla de las materias que tienen que ser sometidas a acuerdo del Concejo, y tenemos la suscripción de los contratos que sean mayores a 500 UTM. ¿Por qué la Comisión estipula esta frase en estos términos, porque, primero, verifica cuánto sería el valor Concesión mensual, que sería de un millón y medio de pesos, y ahí hace uso, efectivamente, de las 200 UTM, pero, si eso lo multiplicamos por los tres años, que son los 36 meses, eso daría 500 UTM, y por eso es que la Comisión pone este punto en Tabla, para efectos de coordinación de ambas disposiciones normativas, que el Concejo



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

apruebe en razón de ese monto y esa cuantía, por eso, estipula este punto 3 en esos términos. Hace el análisis de los 36 meses, por un valor de un millón y medio de pesos, pero, también, hace el análisis del artículo 8, Concesiones superiores a 200 UTM. Esa es la explicación, por eso el punto 3, y quizás, se debió haber explicado, detallado de mejor forma, pero, es eso es lo que la Comisión quiso decir.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Por qué no se vota por la letra que manifiesto, que está clarita, que es la letra con la que se toman las Concesiones, que está aquí, la letra K del artículo 65, específicamente, porque es una Concesión, no es una firma de un Contrato, y ahí está la diferencia.”

SEÑOR GUZMAN: “Lo que pasa es que la Concesión se va a materializar en un Contrato, y es por eso, estoy explicando el argumento de la Comisión, y como se firma un Contrato, estipula dicha disposición, es eso.”

ALCALDE BERTIN: “Ok, perfecto. No sé, está claro la diferencia en la parte cálculo, quién explica eso, alguien del Departamento de Rentas o el Jefe del Departamento de Gestión Administrativa. No está presente ninguno de los dos en Sala. El error es la sumatoria de los porcentajes; y el cuadro, falló excedente, a ver, votamos tomando en cuenta lo que dice el Concejal Arredondo, que queda pendiente la corrección de los números.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, también, el artículo 8, para ser claro, habla de que se celebren convenios con Órganos de la Administración del Estado.”

ALCALDE BERTIN: “Cómo, perdón.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “El artículo 8 dice: «para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades podrán celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señala la ley prescrita, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden al Municipio», aquí no está hablando de las Concesiones que hacemos con privados, está hablando en general, de un tema con Organizaciones Estatales, que nosotros podemos hacer Concesiones, que es lo que normalmente se hace en el Municipio, entonces, tengo mis dudas.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, pero aquí estamos hablando de concesionar un establecimiento a un particular.”

CONCEJAL VELASQUEZ. “Sí, exacto, eso está en la letra K, insisto.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, pero, qué les parece si votamos el punto con esa consideración, que corrijan la adjudicación en los números que no cuadran.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Estamos mal.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, puede votar en contra Concejal, o esperamos a que venga el funcionario encargado de esto.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, pero, qué más va a solucionar, que una mala suma.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Por eso votemos y esperamos la corrección de la suma, si no hay problema. Las medidas administrativas las tomo yo. Procedemos a votar.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Como tomo la decisión acá, voy a rechazar, porque no me convence, y hay que votarlo con la letra del artículo 65, letra K. Rechazo, señor Presidente.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Adjudicar Propuesta Privada SECPLAN N°20/2025, ID 2308-19-CO25, “CONCESIÓN FOGÓN RESTAURANT PARQUE PLEISTOCÉNICO CHUYACA”, al oferente ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA, RUT N°77.702.825-1, por un monto mensual, ofertado de \$1.500.000.- El inicio de la concesión será a partir de la entrega del recinto que se realizará mediante acta suscrita entre el I.T.C y el oferente adjudicado, por un periodo de 36 meses.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°13 del 13 de marzo de 2025, de la Comisión Técnica - Secplan, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la mayoría absoluta de los asistentes: Sr Alcalde y 6 Concejales(es).

Rechaza la moción el Concejal señor Juan Carlos Velásquez Mancilla, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta.

### **ACUERDO N°83.-**

12) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.-ALCALDE BERTIN: “Colegas, tenemos dos puntos sobre Tabla. Primer punto: ORD. N°534 DEL 17.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Mas Arte, Cultura y Patrimonio para Osorno – 2025 Corporación Cultural de Osorno.

Se da lectura al «ORD.N°534, DIDECO. ANT.: APOORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APOORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 17 MARZO 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a usted incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Corporación Cultural de Osorno por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Más Arte, Cultura y Patrimonio para Osorno – 2025 Corporación Cultural de Osorno”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, en votación colegas.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Más Arte, Cultural y Patrimonio para Osorno – 2025 Corporación Cultural de Osorno”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°172 del 17 de marzo de 2025, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°57-G del 17 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°534 del 17 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°84.-**

2.- ALCALDE BERTIN: “Pasamos al segundo punto sobre Tabla. INFORME N°17 DEL 17.03.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°11/2025, ID N°2308-22-LE25, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENCIÓN PARQUES URBANOS”, al oferente FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, R.U.T. N°14.205.876-6, por un monto de \$51.957.165.- IVA Incluido, (Fondos Municipales), con un plazo de atención de 01 día hábil, contados desde la fecha en que el Inspector Técnico realice el acta de inicio de entrega.

Se da lectura al «INFORME N°17, COMISION TECNICA, SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PUBLICA ID 2308-22-LE25 “ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA PARQUES URBANOS”. MAT.: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 17 MARZO 2025. DE: COMISION TECNICA. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **14.03.2025**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa a usted lo siguiente:

#### **EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – ECONÓMICA**

Los oferentes que se presentaron a la Licitación son:

<b>OFERENTE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SOC. UNIÓN FERRETERA S.A RUT.: 96.604.220-6	\$ 67.689.104.-	01 DIA HABIL	ADMISIBLE

SURVEN SpA RUT.: 77.617.713-K	\$72.995.790.-	07 DIAS HABILES	ADMISIBLE
IMPORTADORA HEVIA SpA RUT.: 76.872.717-1	\$ 70.101.974.-	01 DIA HÁBIL	ADMISIBLE
INVERSIONES SUR LIMITADA RUT.: 78.043.535-6	\$ 74.828.573.-	01 DIA HÁBIL	ADMISIBLE
HESS Y BUSCHMANN SpA RUT.: 80.461.600-4	\$ 74.480.156.-	05 DIAS HABILES	ADMISIBLE
COMERCIALIZADORA RB SpA RUT.: 77.267.947-5	\$ 74.415.617.-	01 DIA HABIL	INADMISIBLE
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT.: 14.205.876-6	\$ 51.957.165.-	01 DIA HABIL	ADMISIBLE
ELECTROCOM S.A RUT.: 96.355.000-6	\$ 46.068.371.-	03 DIAS HABILES	INADMISIBLE
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA RUT.: 77.205.925-6	\$ 57.890.210.-	03 DIAS HABILES	ADMISIBLE

El oferente COMERCIALIZADORA RB SpA RUT.: 77.267.947-5 modifica el itemizado de productos, ofertando pino bruto siendo que se solicitaba maño seco. Por lo que se aplica causal de eliminación inmediata estipulada en el punto 12.1 N° 2 que señala “Incumplimiento de las cantidades, características, productos o no ofertar por la totalidad de los productos del formato N° 3”; por tanto, **la oferta es declarada inadmisibile.**

El oferente ELECTROCOM S.A RUT.: 96.355.000-6 no oferta la totalidad de los productos del formato N° 3; Por lo que se aplica causal de eliminación inmediata estipulada en el punto 12.1 N° 2 que señala “Incumplimiento de las cantidades, características, productos o no ofertar por la totalidad de los productos del formato N° 3”; por tanto, **la oferta es declarada inadmisibile.**

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN	DE	PORCENTAJE PONDERACIÓN	DE	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO		70 %		Según punto 11.6.1. de las presentes bases.

PLAZO DE ENTREGA	26 %	Según punto 11.6.2. de las presentes bases.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Según punto 11.6.3. de las presentes bases.
CUMPLIMIENTO DE ENTREGA FORMAL	2 %	Según punto 11.6.4. de las presentes bases.

**DETALLE EVALUACIÓN CRITERIO PRECIO 70%:**

El precio ofertado no podrá ser superior a lo indicado respectivamente en el punto 3.2 de las presentes Bases Administrativas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{Menor Precio Ofertado})}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 0,70$$

**DETALLE EVALUACIÓN CRITERIO PLAZO DE ENTREGA 26%:**

El plazo de entrega no podrá ser superior a lo indicado en el punto 17 de las presentes Bases Administrativas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{Menor Plazo Ofertado})}{\text{Plazo Ofertado a Evaluar}} \times 0,26$$

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%:**

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°1. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N°1.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 13 de las presentes bases administrativas.

**Ponderación Obtenida:** Puntaje Obtenido X 0,02

**DETALLE EVALUACIÓN CRITERIO CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 2%:**

Se evaluará respecto de si cumple o no cumple con las formalidades, en relación con el punto 10.3.1 y 11.2 de esta Bases.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 11.2 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 11.2 de estas bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 11.2, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 11.2.	0

**Ponderación Obtenida:** (Puntaje Obtenido X 0,02)

**Nota:** En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9.

**EVALUACIÓN.**

**Criterio Precio 70%:**

PROPONENTE	PRECIO	PONDERACIÓN
------------	--------	-------------

		POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO
SOC. UNIÓN FERRETERA S.A RUT.: 96.604.220-6	\$ 67.689.104.-	53,7	<b>54</b>
SURVEN SpA RUT.: 77.617.713-K	\$72.995.790.-	49,8	<b>50</b>
IMPORTADORA HEVIA SpA RUT.: 76.872.717-1	\$ 70.101.974.-	51,8	<b>52</b>
INVERSIONES SUR LIMITADA RUT.: 78.043.535-6	\$ 74.828.573.-	48,6	<b>49</b>
HESS Y BUSCHMANN SpA RUT.: 80.461.600-4	\$ 74.480.156.-	48,8	<b>49</b>
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT.: 14.205.876-6	\$ 51.957.165.-	70	<b>70</b>
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA RUT.: 77.205.925-6	\$ 57.890.210.-	62,8	<b>63</b>

**Criterio Plazo de Entrega 26%:**

PROPONENTE	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO
SOC. UNIÓN FERRETERA S.A RUT.: 96.604.220-6	01 DIA HABIL	26	<b>26</b>
SURVEN SpA RUT.: 77.617.713-K	07 DIAS HABILES	3,7	<b>4</b>
IMPORTADORA HEVIA SpA RUT.: 76.872.717-1	01 DIA HÁBIL	26	<b>26</b>
INVERSIONES SUR LIMITADA RUT.: 78.043.535-6	01 DIA HÁBIL	26	<b>26</b>
HESS Y BUSCHMANN SpA RUT.: 80.461.600-4	05 DIAS HABILES	5,2	<b>5</b>

FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT.: 14.205.876-6	01 DIA HABIL	26	<b>26</b>
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA RUT.: 77.205.925-6	03 DIAS HABILES	8,6	<b>9</b>

**Criterio Programa de Integridad 2%:**

PROPONENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
SOC. UNIÓN FERRETERA S.A RUT.: 96.604.220-6	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	<b>2</b>
SURVEN SpA RUT.: 77.617.713-K	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100	<b>2</b>
IMPORTADORA HEVIA SpA RUT.: 76.872.717-1	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100	<b>2</b>
INVERSIONES SUR LIMITADA RUT.: 78.043.535-6	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100	<b>2</b>
HESS Y BUSCHMANN SpA RUT.: 80.461.600-4	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	0	<b>0</b>
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT.: 14.205.876-6	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100	<b>2</b>
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA RUT.: 77.205.925-6	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100	<b>2</b>

**Criterio Cumplimiento Entrega Formal 2%:**

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO FORMAL	ENTREGA	PONDERACIÓN	
			PTOS.	%

SOC. UNIÓN FERRETERA S.A RUT.: 96.604.220-6	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
SURVEN SpA RUT.: 77.617.713-K	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
IMPORTADORA HEVIA SpA RUT.: 76.872.717-1	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
INVERSIONES SUR LIMITADA RUT.: 78.043.535-6	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
HESS Y BUSCHMANN SpA RUT.: 80.461.600-4	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT.: 14.205.876-6	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA RUT.: 77.205.925-6	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2

#### 4. CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	PRECIO 70%	PLAZO DE ENTREGA 26%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%	ENTREGA FORMAL 2%	TOTAL
SOC. UNIÓN FERRETERA S.A RUT.: 96.604.220-6	54	26	2	2	84
SURVEN SpA RUT.: 77.617.713-K	50	4	2	2	58
IMPORTADORA HEVIA SpA RUT.: 76.872.717-1	52	26	2	2	82
INVERSIONES SUR LIMITADA RUT.: 78.043.535-6	49	26	2	2	79

HESS Y BUSCHMANN SpA RUT.: 80.461.600-4	49	5	0	2	56
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT.: 14.205.876-6	70	26	2	2	100
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA RUT.: 77.205.925-6	63	9	2	2	76

## CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública SECPLAN N°11/2025, ID N° 2308-22-LE25, “Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Parques Urbanos”, al oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT.: 14.205.876-6**, por un monto de \$ 51.957.165.- IVA Incluido, un plazo de atención de 01 día hábil contados desde la fecha en que el Inspector Técnico realice el acta de inicio de entrega, ya que cumple con las bases de licitación y obtiene 100 puntos en la evaluación técnica económica.

Se informa que esta licitación considera fondos municipales, a través de las siguientes **cuentas presupuestarias**:

**Infraestructura y Materiales Eléctricos Parque Bellavista N° 31.02.004.018 con un monto disponible de \$58.022.000.-**

**Mantenimiento Mobiliario Urbano Av. Juan Mackenna N° 31.02.004.020 con un monto disponible de \$ 21.225.000.-**

Cabe destacar que se requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-

Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

BENJAMIN NEIRA CANQUIL, ENCARGADO BODEGA Y ADQUISICIONES;  
ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES; JUAN CARLOS  
CAVADA PALMA, ABOGADO ASESORÍA JURÍDICA; COMISION TECNICA.»

ALCALDE BERTIN: “Colegas, consultas.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Alcalde, solo tengo dudas con todo lo que tiene que entregar el Oferente, no sé si en un día va a ser posible que realice lo está ofertando.”

ALCALDE BERTIN: “Hice la misma pregunta, me dijeron que sí, está sujeto a multas si no lo hace.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Depende de cuánto demore, esas son mis aprehensiones, porque pedí que las Bases se cambiaran, porque si voy a tener una Licitación detenida aquí, porque si lo adjudicamos ahora, firmamos contrato mañana, pasan 5 días, tendrían que estar todos los materiales acá, pero, como eso no ocurre, porque las Bases estipulan que cuando el Inspector Técnico haga entrega o solicite eso, puede pasar, como un tiempo atrás se dijo, más de 60 días, esa es la preocupación.”

ALCALDE BERTIN: “No, del momento que se firma el Acta, tiene un día para entregar los materiales. Es entrega de material, solamente.”

CONCEJALA UBILLA: “También, hay que tener presente, señor Alcalde, que, de los nueve Oferentes, más del 50% está ofreciendo un día hábil, o sea, es posible, y otros dos ofrecen tres días hábiles, entonces, tampoco es demasiado extremo; solamente, creo, que uno que ofrece siete y otro que ofrece cinco, pero, los demás son muy expeditos.”

ALCALDE BERTIN: “Es entrega de material, nada más. Con esto vamos a reparar todos los Parques y Jardines, fundamentalmente el Parque IV Centenario, que será en toda la parte eléctrica, y también, el Parque Bellavista, con esto vamos a arreglar todo en ese sentido. Si no hay más consultas, votamos Concejales.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°11/2025, ID N°2308-22-LE25, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENCIÓN PARQUES URBANOS”, al oferente FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, R.U.T. N°14.205.876-6, por un monto de \$51.957.165.- IVA Incluido, (Fondos Municipales), con un plazo de atención de 01 día hábil, contados desde la fecha en que el Inspector Técnico realice el acta de inicio de entrega.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°17 del 14 de marzo de 2025, de la Comisión Técnica - Secplan, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°85.-**

3.- ALCALDE BERTÍN: “Me han pedido que lea este oficio, que es una respuesta a una Deliberación, y que contesta a una pregunta que se hizo en el Concejo pasado:

Se da lectura al «ORD.N°410, D.A.E.M. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08-2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°104/2025. OSORNO, 14 MARZO DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR ( R ) D.A.E.M. OSORNO.

1. Junto con saludar y a través del presente, vengo en informar a Ud., sobre lo solicitado en Sesión Ordinaria N°08 de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo de 2025, por requerimiento del Concejal Sr. Arturo Buschmann Oyarzún, referente pago de

remuneraciones Mes Enero/2025 a Sr. José Luis Muñoz Uribe, ex funcionario del Departamento de Educación Municipal; al respecto se detalla lo siguiente:

Haber	Monto	Normativa
Sueldo Base	\$ 14.242	Artículo 1º, Ley N°21724 que otorga reajuste general de remuneraciones a trabajadores del sector público, publicada el 03 de Enero de 2025 y que otorga, a contar del 1 de diciembre de 2024, un reajuste del 3% a los trabajadores. Su cálculo está referido a los días proporcionales del contrato de trabajo vigente hasta el 5 de diciembre 2024.
Aguinaldo Navidad	\$ 36.427	Art. 2º Ley 21724, para trabajadores que, al 01 de diciembre, desempeñen cargos de planta o contrata. Monto del Aguinaldo corresponde a segundo tramo por <b>\$36.427</b> para aquellas remuneraciones liquidas percibidas al mes de Noviembre sean superiores a \$1.025.622.
Bono Especial Diciembre	\$ 144.956	Art. 35º Ley 21724, que concede un bono especial por <b>\$104.200</b> (de segundo tramo) a los trabajadores cuya remuneración líquida que corresponda percibir en el mes de Noviembre de 2024 sea superior a \$931.393 y sea igual o inferior a \$3.396.325 brutos de carácter permanente. Inciso segundo Art. 35º Ley 21724 el bono especial se incrementará en un aporte adicional ascendente a <b>\$40.756</b>
Bono Vacaciones	\$ 54.601	Art. 23º Ley 21724, que concede a los trabajadores un bono de vacaciones no imponible, que no constituye renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero y cuyo monto será de <b>\$54.601</b> para trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de Noviembre 2024 sea superior a \$1.025.622 y no exceda de una remuneración bruta de \$3.396.325.
Total Haberes	\$ 250.226	
Total imponible	\$ 14.242	
Descuentos obligatorios	\$ 2.328	
<b>Líquido a pagar</b>	<b>\$ 247.898</b>	

2. Se adjunta extracto ley de reajuste señalada.
3. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud., JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR ( R ) D.A.E.M. OSORNO.»

Es lo que indica este documento. No sé si tienen alguna consulta.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Consulta, aquí sale ex funcionario, eso significa que los montos del finiquito están aquí”.

ALCALDE BERTÍN: “No, los finiquitos no están acá, es otro documento, aparte, esto es, solamente, lo que proporcionalmente se le pagó, correspondiente al mes de diciembre, que se paga en el mes de enero; todos estos valores se devengaron en el mes de diciembre, pero, no se incluyeron en la liquidación de ese mes, se pagaron recién en enero, fueron devengados en el mes de diciembre, esa es la razón, no está ni el sueldo de diciembre ni el finiquito de diciembre, que es otra cosa”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, para aclarar esto, él no tiene derecho a finiquito, porque por el solo ministerio de la ley haya o no renunciado acá, al momento de asumir un cargo de elección popular, como es Alcalde, automáticamente queda sin efecto el contrato acá, es una



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

condición que también se da en el caso de cuando uno es funcionario municipal y asume un cargo de elección popular, igual que los Concejales”.

CONCEJALA UBILLA: “Solamente preguntar, si hay una renuncia respecto del funcionario José Luis Muñoz, pregunto porque el ex Alcalde de San Juan de la Costa, por cierto, tengo entendido que él es funcionario del GORE, él ejerció el cargo de Alcalde, él conserva su cargo, porque tengo entendido que en la práctica no existen renunciaciones, sino que el cese en sus funciones por el mérito de haber sido electo en el cargo de elección popular, pero el día de mañana, y eso es lo que quisiera saber, el día que termine el periodo de, el Alcalde, José Luis Muñoz, vuelve a ser funcionario de la Municipalidad de Osorno o no”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “El problema es que el señor Bernardo Candia tiene un tema legal ahí, que es una ley que lo protege, acá es el Código del Trabajo, Código del Trabajo por el solo ministerio de la Ley se pierde el cargo”.

Interviene el señor Héctor Águila Oyarzo, Jefe de Recursos Humanos del D.A.E.M.

SEÑOR AGUILA: “Buenas tardes, señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales. Efectivamente, don José Luis Muñoz trabajó hasta el día 5 de diciembre del año 2024, él hizo una presentación al Municipio, solicitando permiso sin goce de remuneraciones, en atención a varios dictámenes de la Contraloría, que fueron analizados por la Unidad Jurídica del municipio, que lo faculta a él para solicitar permiso sin goce de sueldo, hasta que termine su periodo, es una situación similar a lo que comentaba la señora Concejala, la señorita Cecilia Ubilla, que tenía el ex Alcalde de San Juan de la Costa, señor Bernardo Candia, en temas del GORE, en este caso está ese dictamen que sí procede esa autorización”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Me parece, incluso, esto peor todavía, porque no hay Subdirector del D.A.E.M. ahora, porque el actual Subdirector del D.A.E.M. no puede trabajar en Subdirector del D.A.E.M.”.

ALCALDE BERTÍN: “Disculpe, cómo”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Es que actualmente si el Subdirector del D.A.E.M. está sin goce de sueldo, significa que sigue contratado, no pueden contratar a otro Subdirector del D.A.E.M.”

ALCALDE BERTÍN: “No, es el cargo el que queda pendiente”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Pero, tenemos Subdirector del D.A.E.M. ahora”.

SEÑOR AGUILA: “No, no existe, no hay Subdirector”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Es que, por eso, a eso es a lo que voy”.

ALCALDE BERTÍN: “Perdón, el D.A.E.M. no tiene una estructura por algún Estatuto, no, es Código del Trabajo, y sus cargos se fijan de acuerdo al PADEM año a año, este año no se fijó el cargo de Subdirector”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL BUSCHMANN: “Entonces, a lo que voy, si había un cargo de Subdirector es porque había una necesidad para ese cargo, y ahora esa necesidad no existe, no es necesario un Subdirector, lo cual me da el cuestionamiento, por qué había Subdirector antes y por qué no hay Subdirector ahora”.

ALCALDE BERTÍN: “Ese es otro tema”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sabe a lo que voy, más allá de la pregunta inicial que hice, que era un tema, simplemente, exponiendo dos temas acá, pero, aquí me sale otro más, que es el origen de la creación de un cargo, porque acá el cargo ya no existe, y por qué no existe, porque no es necesario, y si no es necesario ahora, por qué era necesario antes”.

ALCALDE BERTÍN: “Es otro tema, el cargo se suprimió en el PADEM, que se aprobó el año pasado, tengo entendido”.

SEÑOR AGUILA: “Sí, efectivamente”.

ALCALDE BERTÍN: “Es decir, el Alcalde de ese entonces determinó que no era necesario el cargo, uno determina cómo hace su estructura administrativa”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Finalmente, entonces, él no renunció, por lo que se señala acá, dijo que no había renuncia”.

ALCALDE BERTÍN: “No, son cosas diferentes, totalmente diferentes, Concejal, don Juan Carlos Velásquez lo dejó muy claro, por sobre el ministerio de la ley, el hecho de asumir un cargo público, él se va del cargo, y solicita que se le conserve su trabajo para cuando vuelva, son actos netamente administrativos que están permitidos por la ley, no es un antojo ni cosa por el estilo, la ley así lo determina; lo otro es que el D.A.E.M. haya decidido en un momento determinado que el cargo de Subdirector no era necesario, porque el Administrador de ese entonces dice que no, es no simplemente, si yo el día de mañana determino que necesito un cargo de Subdirector Administrativo, lo voy a declarar y lo voy a informar igual, facultades de la Administración”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Es decir, no era necesario el cargo ahora”.

ALCALDE BERTÍN: “No sé, haga la pregunta al Alcalde anterior, yo no hice eso”.

CONCEJALA UBILLA: “Dado eso mismo, Alcalde, tengo entendido que aquí entonces debió existir una resolución de la municipalidad, firmada por el Alcalde, donde le da permiso, sin goce de remuneraciones, a don José Luis Muñoz”.

ALCALDE BERTÍN: “No permiso, aceptar la petición”.

CONCEJALA UBILLA: “Se aceptó y hay una Resolución, hay un Decreto”.

ALCALDE BERTÍN: “No sé si he sacado una Resolución, parece que no todavía”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Punto uno, volviendo a lo que plantea el Concejal Buschmann, si en el último Plan de Educación se estableció que ese cargo no es necesario, no sería razonable esa Resolución hacerla en forma permanente y se mantenga ahora, y veamos qué pasa con el caso de don José Luis Muñoz, porque tampoco es lógico, así entiendo, que se le creó el cargo en forma especial, y hoy día que no está, se le mantiene el cargo por si vuelve el día que no esté como Alcalde”.

ALCALDE BERTÍN: “Eso es materia del Administrador, quien está administrando el D.A.E.M., tendrá que tomar decisiones, en este caso, mi persona, tomar la decisión en un momento determinado, si acaso se justifica o no se justifica, todavía no he decidido sobre esta materia”.

CONCEJALA UBILLA: “Porque, como digo, acá no parece razonable esta situación que sí entiendo que tiene un antecedente jurídico”.

ALCALDE BERTÍN: “Es que fueron dos Administraciones diferentes, Concejala, si el acto lo hubiese tomado yo y ahora no, podría perfectamente dar explicaciones, de por qué si y por qué no”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Presidente, solo una consulta, por cuánto tiempo se puede pedir permiso sin goce de remuneraciones”.

SEÑOR AGUILA: “De acuerdo a la normativa del Estatuto Docente”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Pero, él no es profesor”.

SEÑOR AGUILA: “Claro, no es profesor, según el Estatuto Docente, son seis meses en el año calendario, por dos años consecutivos, y por dos años en caso que el profesional vaya a hacer estudio al extranjero; en el caso de los Asistentes de Educación son 3 meses en el año calendario, de permiso sin goce de remuneraciones”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Y de ahí termina ese contrato, termina todo ahí”.

SEÑOR AGUILA: “Claro, termina ese periodo de permiso sin goce remuneraciones”.

ALCALDE BERTÍN: “Lo que pedí, cuando me llegó la solicitud de don José Luis Muñoz, es que Asesoría Jurídica me elabore un informe con respecto a todo esto que usted está preguntando, tengo las mismas dudas, una vez que tenga claro todo, voy a emitir la resolución correspondiente”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, pero colocando esto, sin tener nada en contra de nadie, entonces, es fácil ser medio amigo del Alcalde”.

ALCALDE BERTÍN: “Por qué”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Claro, tiene esa franquicia, lo acepto ahí, está afinado o no está afinado, señor Águila usted me viene a contar una historia diferente, o sea, está afinado el acto



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

administrativo o no está afinado el acto administrativo, es decir, el hombre sigue siendo funcionario”.

SEÑOR AGUILA: “Bueno, como usted mencionó señor Concejal, don José Luis Muñoz no es funcionario del Departamento de Educación, hoy día, no existe en el D.A.E.M., por lo tanto, como mencionaba el señor Alcalde, el acto administrativo y el dictamen, está la instancia para que se le autorice ese permiso sin goce de remuneraciones”.

CONCEJALA UBILLA: “Lo último, señor Alcalde, qué hubiese pasado si usted le dice que no lo autoriza”.

ALCALDE BERTÍN: “No se autoriza, simplemente”.

CONCEJALA UBILLA: “No le parece razonable no autorizarlo, para que presente su renuncia”.

ALCALDE BERTÍN: “Perdóneme Concejala, no me interrogue, usted está aquí en el Concejo, no está en un Tribunal, son decisiones administrativas que tiene que tomar uno aquí, por esa misma razón es que le he pedido al Departamento Jurídico que me haga un informe en derecho, si procede o no procede, obviamente, tengo mis dudas, porque me parece que no es lo mismo lo que pasa en el Gobierno Regional, en el caso de Alcalde Candia, durante 12 años pidió permiso sin gozar de remuneración, le reservaron su cargo y volvió a su cargo, no hay problema”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Legalmente él lo puede hacer”.

ALCALDE BERTÍN: “Claro, por eso quiero investigar el caso, que el Departamento Jurídico entregue un informe, y si me dice que no, la decisión va a ser no, si me dice que sí, la decisión va a ser sí, no es una decisión que tenga que tomarla por amistad o enemistad, no, no la voy a tomar de esa manera, se va a tomar, simplemente, lo que diga el informe, tengan plena seguridad que será así”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Pregunta final, un funcionario puede estar sin goce de sueldo”.

ALCALDE BERTÍN: “Sí, claro”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Entonces, es funcionario”.

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, no vamos a entrar en esa discusión, no sé hacia dónde queremos llegar con eso”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “No, es que quiero que se tipifique que si es funcionario o no porque hasta ahora la lógica dice que es funcionario”.

ALCALDE BERTÍN: “Concejal, son derechos que tienen las personas, y la persona está haciendo uso de sus derechos, bien o mal, está haciendo uso de su derecho, por lo tanto, soy yo quien tengo que decidir acá si está en su derecho o no, y eso me lo va a entregar el Departamento Jurídico, y me va a decir «mire, tiene derecho a esto, puede hacerlo», y vamos a decidir, si me dice que no, le voy a decir que no, aquí no es una cosa de amistad”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Y después tenemos la instancia de Contraloría, donde nosotros, como Concejo, podemos solicitar un pronunciamiento, porque la ley de probidad hoy día ha cambiado mucho respecto a esos temas, incluso, la Ley de Compras Públicas, hoy día no puedo tener ningún vínculo con nadie”.

ALCALDE BERTÍN: “Es cierto, no le rebusquemos a la situación, interpretando como que hay algo, aquí no hay nada raro ni nada que este moviéndose en la sombra, simplemente, estamos corrigiendo o atendiendo un acto administrativo que en derecho lo está en ejercicio”.

4.- CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Tengo correspondencia señor Presidente, sucede que aquí se me hace entrega un informe de una Deliberación donde solicito las deudas que existen en el Mercado Municipal, y el tema de los locales que están conectados a gas vía cañería o simplemente a tambores o cilindros o tarros, como le llaman en el norte, como sea, un galón de gas; en el informe se me señala que hay 28 cocinerías, de las 28 cocinerías tienen las deudas de los permisos, algunas no se indicó acá, hay tres o cuatro que no se indica el monto, pero, cuando voy a ver los convenios, alrededor de 15 a 16 millones de pesos, entonces, la pregunta, señor Presidente, estos convenios se firman desde qué fecha a hoy día, desde cuándo están debiendo, porque también aquí nosotros deberíamos aplicar la ley, porque estos permisos son precarios, tienen patentes, no sé, hay gente que ha perdido sus locales allá, por distintas formas, y acá no sé cuánto tiempo faltó de agregar, cuánto tiempo de deuda tienen, que no está en este informe si se puede agregar, desde qué fecha”.

ALCALDE BERTÍN: “Quién entregó ese informe, don Juan Carlos”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “El Departamento de Rentas y Patentes.”

ALCALDE BERTÍN: “Le pedimos a Rentas que complete, por favor, las fechas”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Y lo otro, señor Presidente, aquí nosotros tenemos un informe de la SEC, de la Región de Los Lagos, donde habla, claramente, por mucho tiempo, del 06/10/2022, viene y fiscaliza e indica que esto no cumple con los requisitos, y que de los 28 locales solo 9 están conectados a la red de gas: producto a qué vino, porque hubo una filtración de gas en un galón y eso puede generar un sinnúmero de problemas, por lo tanto, ese es un tema que ahora el 28/10/2024 la Superintendencia le vuelve a informar al Municipio, respecto a la situación y esperando que se solucione este problema; entonces, Presidente, me gustaría saber si están aplicadas todas las multas e intereses a estos convenios, los convenios son de 12 meses, si se regularizaron es porque este Concejo lo pide, es porque un Concejal pide que se regularicen estas situaciones, de esta forma, cuál es la responsabilidad entonces de la persona que está a cargo de estos cobros o que tiene que estar a cargo de generar estas cobranzas, aquí hay un hecho que hemos generado un detrimento patrimonial, entiendo, por mucho tiempo, si sumamos acá, y este beneficio, hoy día, lo acogen por 12 cuotas, “en cómodas cuotas mensuales”, lo que quiero, señor Presidente, es que si hubo condonación de intereses y multas, que se explique acá. Y lo último, que al momento de que se vayan pagando estas deudas, porque vamos a tener que empezar a regularizar los actos administrativos, al momento que se paguen las deudas del primer mes de todos los que hicieron convenio, se entregue un informe si se pagó o no se pagó, porque hay una empresa que más o menos debe una cantidad de dos o tres millones de pesos mensuales, por lo tanto, es alto el monto que se está llevando este convenio. Eso, Presidente”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTÍN: “Que se le haga llegar la información como corresponde”.

CONCEJALA UBILLA: “Señor Alcalde, más o menos sobre lo mismo, me imagino que eso va a venir complementado a la información que se supone que el Administrador Municipal nos tiene que entregar, respecto de la cantidad de locales que están desocupados en el Mercado Municipal, porque en la práctica, si tenemos locales que nos están pagando, hay otros que nos están generando ingresos, se supone que tiene que haber un desarrollo integral, no solamente del Mercado Municipal, sino de los demás establecimientos, y eso me imagino que vendrá en el detalle del 30 de marzo que está comprometiendo”.

ALCALDE BERTÍN: “No sé si adjunto, pero vendrá igual, parece que son informes separados, uno del Departamento de Rentas, y otro de Administración Municipal”.

5.- CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, una consulta, hace unos Concejos atrás pedí que nos hicieran llegar el Acta de entrega de terreno del cierre perimetral de la cancha de fútbol, que está al interior del Parque Hott, no la he recibido, no sé si pasó algo, porque había una empresa, recordará usted, que postuló por 19 días, no sé si se acuerda, qué pasó con eso, quiero consultar si se entregó terreno o no”.

ALCALDE BERTÍN: “Qué pasó con la Adjudicación”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Un antecedente, disculpe, esto pasó el 20 de febrero a Concejo, debería de estar terminada la obra a esta fecha.”

Interviene el señor César Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica

SEÑOR GUZMAN: “Sí, señor Alcalde, lo que puedo informar al respecto, es que al día de hoy se firmó el Decreto que aprueba el contrato con la empresa, por tanto, ahora que se formaliza administrativamente la contratación, la empresa firmó su contrato, hoy día se visó el Decreto que aprueba el contrato, debería proceder el Acta de entrega de terreno”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Por qué demoró tanto”.

SEÑOR GUZMAN: “Lo desconozco Concejal, pero eso es para que sepan en qué etapa está”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Se demoró un mes justo”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Es lo que uno dice cuando se postula y se dejan los plazos, tenemos 30 días de atraso en una obra que deberíamos haber estado inaugurando”.

SEÑOR GUZMAN: “Por eso es que no hay Acta de entrega de terreno, porque ahora se formalizó toda la contratación”.

ALCALDE BERTÍN: “Qué prosigue ahora”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR GUZMAN: “Ahora esto debería derivarse a la inspección, para efectos de seguimiento, del Acta entrega”.

ALCALDE BERTÍN: “Y cuántos días se demora la inspección para que empiece la obra”.

Interviene la señora Angela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales.

SEÑORA VILLARROEL: “Nosotros no nos demoramos nada, llega la carpeta el mismo día a Dirección de Obras, despachada a la Jefa de Inspección de Obras, asigna al ITO el mismo día, quien estudia los antecedentes y antes de cinco días hábiles se coordinan con Alcaldía para hacer el Acta entrega terreno”.

ALCALDE BERTÍN: “Es decir, tenemos cinco días, a partir de mañana que debiese llegar el documento”.

SEÑORA VILLARROEL: “Sí, cinco días hábiles, si me llega mañana, a más tardar el martes”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “80 días, señor Alcalde, no puede ser”.

ALCALDE BERTÍN: “Si gusta hacemos la investigación para ver dónde se detuvo el documento”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Lógico”.

CONCEJALA UBILLA: “Señor Alcalde, entiendo, la señora Ángela, como Directora de Obras, ya se había comprometido con 5 días hábiles, y eso se está cumpliendo; quizás, el cuello de botella está en la parte anterior, desde la adjudicación hasta el decreto y la firma del contrato, creo que ahí hay que ponerle los dos días, los tres días, los cinco días, porque pasar un mes, para el trámite administrativo propiamente tal, no parece razonable.”

ALCALDE BERTIN: “Que se revise, por favor.”

SEÑOR GUZMAN: “Sí, Alcalde, no hay problema.”

SEÑORA VILLARROEL: “Alcalde, solamente para aclarar, los cinco días están en Bases, los cinco días que tiene la Dirección de Obras, nosotros simplemente hacemos caso a las Bases Administrativas.”

ALCALDE BERTIN: “Vamos a realizar la revisión correspondiente.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Siempre y cuando se cumpla con tiempo y forma.”

6.-CONCEJALA UBILLA: “Sí, un punto solamente Alcalde, porque lo voy a leer, porque dos hombres nos han dejado.”

ALCALDE BERTIN: “Perdón, voy a pedir silencio, por favor a la audiencia.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “DOS GRANDES QUE NOS HAN DEJADO.

Lo más valioso que tienen las comunas y las ciudades y de lo que podemos enorgullecernos no son los paisajes, no son las construcciones, no son los parques, las avenidas ni los puentes. Lo son sus habitantes. Ellos son nuestro mejor tesoro. Y estos últimos días, dos grandes seres humanos osorninos de corazón y de adopción, han dejado este plano terrenal para volar más alto. Y en este espacio, donde está representada nuestra comunidad toda quiero tomarme unos minutos para homenajearlos, no sólo por sus calidades de persona, sino también, por la contribución que por décadas hicieron por nuestra comuna. Don Gabriel Venegas Vásquez, escritor, docente y gestor cultural, pero sobretodo, hombre culto e ilustrado, y también de grandes legados. Reconocido por sus pares por su inquietante labor de servir a la comunidad a través de las comunicaciones y la docencia. Fue presidente del Centro para el Progreso de Osorno, donde llegó a escribir 54 ediciones del boletín informativo. A su vez, fue voz de Radios Sago y Musicoop, sin embargo, sus amigos dicen que su mayor pasión fue la semana musical de Frutillar, en el imponente Teatro del Lago, donde se destacó como asesor cultural. A María Inés y a sus hijos Alicia y Nicolás y a sus nietos: Reciban el testimonio de la comunidad osornina y creo no equivocarme del concejo municipal de nuestro aprecio por la vida de quien fue el profesor Gabriel Venegas Vásquez.

Y que decirles de mi estimado colega Iván Petrovich Altamirano. Puedo decir que conocí a Iván de siempre. Cerca de la década de los 80, al regresar a mi ciudad natal a hacer mi práctica profesional tuve la fortuna de ser recibida e integrada por muchos colegas de la época, todos varones, y solo un par de mujeres que ejercían en el poder judicial. Entre el foro local se destacaba Iván quien, junto con muchos de quienes ejercían la profesión, en una época de la patria, no exenta de dificultades, carencias y controversias, fueron generosos con esta aprendiz de abogada y así tuve la fortuna de iniciar una relación afectuosa y cordial que me ha acompañado por toda mi vida profesional. Puedo dar testimonio que Iván en vida desarrolló todos los atributos de un ABOGADO con mayúscula. Ellos dicen: Estudia, ya que el derecho se transforma constantemente, y si no lo haces, serás cada día menos abogado. Piensa. El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando. Trabaja. La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la Justicia. Se leal para con tu cliente al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya. Ten Paciencia. Olvida. La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor llagaría el día en que la vida sería imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota. Ama a tu profesión. Y el abogado Iván Petrovich Altamirano cumplió a cabalidad con todos ellos. Pero no solo fuiste un hombre comprometido con la abogacía sino también con múltiples causas públicas como la política y el deporte. En octubre del año 2023 fue premiado por el Colegio de Abogados de Osorno por su gran profesionalismo y servicio. Sus pares destacan su bondad y amor por la familia, y sin duda alguna, será recordado por brindar siempre una mano sin esperar nada a cambio. María Eugenia Rosas, Mirko, Nicolás, y Yazmín y nietos reciban mi afecto y seguro tienen sobradas razones para sentirse orgullosos de su vida. Los familiares de Gabriel y de Iván saben que ellos fueron Personajes que vivieron muy intensamente por sus ideales y convicciones y que, durante el transcurso de sus vidas, a muchos hicieron el bien. Por ellos le damos infinitas gracias. Ambos vivieron su vida a plenitud, con sus luces y también con sus sombras como todo ser humano y hoy seguro, sus afectos familiares y sus amistades celebran el paso de ambos a una nueva dimensión donde tendrán muchas historias que contar, y porque finalmente y no puedo dejar de mencionarlo, Gabriel en un momento y con Iván en otro

compartimos un camino común como fue el desafío de llegar al concejo municipal de Osorno. Creo que es la mejor descripción de las cualidades y motivaciones que muchos como ellos tienen por las causas públicas. La Política, tan desprestigiada hoy SÍ ha tenido, TIENE y TENDRÁ personas nobles que anhelan efectivamente entregar sus capacidades y talentos en bien de su comunidad. Esperemos que en fecha próxima estos dos Grandes personajes de Osorno sean reconocidos por nuestra comunidad y ojalá alguna obra o calle perpetúe para las nuevas generaciones esas fructíferas historias de vida.

Eso es mi homenaje y espero sea el homenaje del Concejo municipal de Osorno, a estos dos grandes Osorninos, por nacimiento o por adopción.”

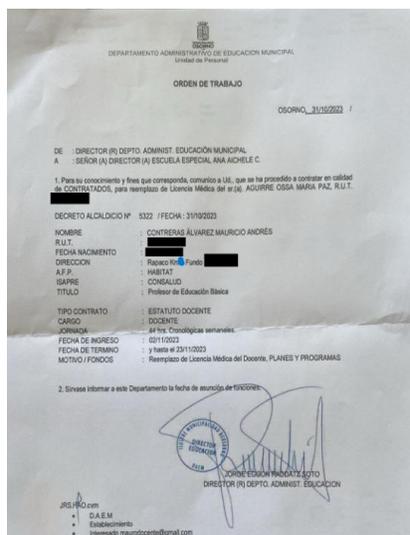
ALCALDE BERTIN: “Muy bien, gracias Cecilia por sus palabras. El Concejo pleno, creo, se adhiere plenamente a sus dichos y lo acogemos como un reconocimiento a estas dos grandes figuras Osorninas, muchas gracias.”

7.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Tengo sólo dos puntos, señor Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “Un punto, Concejal.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Voy a decirlos rapidito. El primero es sobre la Escuela Paul Harris, que tiene una especie de bodega, en realidad es como una casita abandonada que tienen en el patio, que está llena de maquinarias y desperdicios que han ido acumulando en el tiempo; lo ideal sería, fuese un equipo municipal para ver cómo apoyar para remover la cantidad de basura y cosas que tienen ahí. Para poder tener la Educación Media, requieren ese espacio limpio, junto con dos requisitos más, pero requieren un poquito del apoyo municipal ahí, para que puedan ir a hacer limpieza de ese lugar. No sé con quién se podrá ver eso, bueno ese era el punto.”

8.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Mi segundo punto es, puede colocar aquí las fotos, voy a tratar de hacer lo más rápido posible.



ORDEN DE TRABAJO

OSORNO\_31/10/2023 /

DE : DIRECTOR (R) DEPTO. ADMINST. EDUCACION MUNICIPAL  
A : SEÑOR (A) DIRECTOR (A) ESCUELA ESPECIAL ANA AICHELE C.

1. Para su conocimiento y fines que corresponden, comunico a Ud., que se ha procedido a contratar en calidad de CONTRATADO, para reemplazo de Licencia Médica del sr(a). ACURPUE OSGA MARIA PAZ. S.U.T.

DECRETO ALCALDICO N° : 5322 / FECHA : 31/10/2023

NOMBRE : CONTRERAS ALVAREZ MAURICIO ANDRES  
R.U.T. : [REDACTED]  
FECHA NACIMIENTO : [REDACTED]  
DIRECCION : [REDACTED] Funcio [REDACTED]  
A.P.P. : HABITAT [REDACTED]  
S.M.P.P. : CONCEJAL  
TITULO : Profesor de Educación Básica

TIPO CONTRATO : ESTATUTO DOCENTE  
CARGO : DOCENTE  
Jornada : 40 hrs. Convulsivas semanales

FECHA DE INGRESO : 01/10/2023  
FECHA DE TERMINO : 31/10/2023  
MOTIVO / FONDO : Reemplazo de Licencia Médica del Docente, PLANES Y PROGRAMAS

2. Sírvase informar a este Departamento la fecha de sujeción de FISCOS.

JORGE EDUARDO MONTALVO  
DIRECTOR (R) DEPTO. ADMINST. EDUCACION

JRS PFO.com  
• D.A.E.M.  
• Establecimientos  
• Interesado: mauribocente@gmail.com

04. Personal y remuneraciones

Personal a Contrata: mostrando 1 de 467 resultados

CONTRERAS ÁLVAREZ, MAURICIO ANDRÉS

Filtrar Limpia Filtro

Compartir Descargar Contratar

Última actualización: 13/03/2025

Año	Mes	Estamento	Nombre completo	Cargo o función	Grado EUS o jornada	Cualificación profesional o formación	Región	Asignaciones especiales	Remuneración bruta mensualizada	Remuneración líquida mensualizada
2024	Marzo	Docente	CONTRERAS ÁLVAREZ, MAURICIO ANDRÉS	DOCENTE EDUCACION BÁSICA EN ESCUELA ESPECIAL ALMA AICHELE C.	Jornada 30 hrs.	PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA	Región de Los Lagos	(102)(182)(37)(101)	\$ 543.173	\$ 372.383

Esta persona que vemos ahí, tuve que tapar algunos datos, es para que se acuerden un poco de lo que está aquí, Mauricio Andrés Contreras Álvarez que dio una dirección en Fundo Rapaco, fecha de ingreso 02.11.23, ese es sólo un dato para que recuerden un poquito de lo que viene a continuación; por favor, colocar la siguiente foto ahí.

Esta persona tuvo una asistencia durante el mes de marzo, no se ve muy bien, pero, se ve ahí que hay un total mensual de día de inasistencia, lo cual son 20 días de inasistencias, es decir, prácticamente, no fue al trabajo, pero si nos vamos a la siguiente imagen.

04. Personal y remuneraciones

Personal a Contrata: mostrando 1 de 467 resultados

CONTRERAS ÁLVAREZ, MAURICIO ANDRÉS

Filtrar Limpia Filtro

Compartir Descargar CSV Contratar

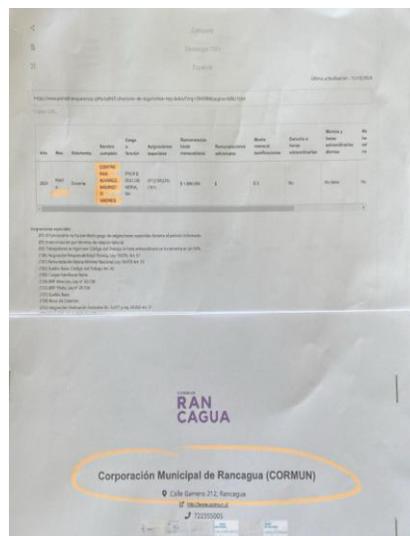
Última actualización: 13/03/2025

Año	Mes	Estamento	Nombre completo	Cargo o función	Grado EUS o jornada	Cualificación profesional o formación	Región	Asignaciones especiales	Remuneración bruta mensualizada	Remuneración líquida mensualizada	Remuneración subsidio	Remuneración Bono incentivo	Servicio a horas extraordinarias	Multas y horas extraordinarias demas	Multas y horas extraordinarias nocturnas	Multas y horas extraordinarias festivas	Fecha de inicio último día	Fecha de término último día	Válidos	Observación
2024	Marzo	Docente	CONTRERAS ÁLVAREZ, MAURICIO ANDRÉS	DOCENTE EDUCACION BÁSICA EN ESCUELA ESPECIAL ALMA AICHELE C.	Jornada 30 hrs.	PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA	Región de Los Lagos	(182)(182)(37)(101)	\$ 543.173	\$ 372.383	0,0	0,0	No	No tiene	No tiene	No tiene	13/03/2024	20/03/2025	0	Fuera laboración Regular 30 No tiene derecho a bonificación de vacaciones regular 30 días

**DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS**



En el mes de marzo se le canceló prácticamente su sueldo completo, por contrato de 30 horas, una remuneración bruta de \$543.000., es decir, se le canceló su sueldo del mes que no asistió a trabajar, lo cual ya es un poco preocupante. Si nos vamos a la siguiente imagen, vemos que había un contrato del 11 del 03 al 28 del año 2025, vamos a la siguiente:



Qué es lo curioso, por qué sale Rancagua acá, por qué sale “CORMUN”, es porque en marzo del 2024, él también trabajaba para Rancagua, es decir, cobraba sueldo en Rancagua y cobrando sueldo en Osorno, y no fue nunca a trabajar. Entonces, esto es una irregularidad, que cuando me llegaron los documentos, no puedo dejar esto así, tengo que exponerlo, ya que es una falta aparentemente grave. Si nos vamos a la siguiente imagen, se complejiza un poquito más.

INFORME: HOJA DE VIDA DEL FUNCIONARIO

---

**DATOS PERSONALES**

RUT: [REDACTED]  
 APELLIDOS: FIGUEROA FLORES  
 NOMBRES: FABIOLA ANDREA  
 FECH. NAC.: [REDACTED] SEXO: FEMENINO E. CIVIL: [REDACTED] NACIONALIDAD: CHILENA  
 DIRECCION: Camino Rapaco 100m sur [REDACTED] COMUNA: LA UNION  
 FONOS: [REDACTED]  
 ESCOLARIDAD: UNIVERSITARIA PROFESION: PROFESORA EDUCACION BASICA

---

Reconocimiento de Antigüedad	Tipo	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
DAEM LA UNION	Servicio Público	01-03-2021	01-03-2023	2	0	1

---

**CONTRATOS**

Nº	TMOV.	TIPO CONTRATO	F. INICIO	F. FIN	HRS.	ESCALAFON	DEPARTAMENTO
2711		Normalmente PLANTA	22-01-2023	21-01-2024	44	DIRECTORIAL	ESCUELA ESPECIAL ANA AICHELE C.

---

**CARGAS FAMILIARES**

Se acuerdan del Fundo Rapaco, la Directora de la Escuela, tiene una dirección también camino a Rapaco, es decir, tenemos una persona que fue contratada, que tiene la misma dirección de la Directora, que no fue a trabajar en marzo, y le pagaron marzo. También tengo un relato acá de una persona que me entregó, en el cual complementa un poco más la información, es una carta, firmada por una funcionaria, lo cual le da un poco más de contexto a todo esto, voy a hablar solamente unas partes firmadas para evitar cierta información: «El señor Contreras Álvarez fue contratado por doña Fabiola Figueroa, en el año 2023, para reemplazar a María Paz Aguirre. Él me confesó que Fabiola lo trajo de Rancagua porque al ser la mejor amiga de su madre, y su madre, doña Gloria Álvarez, le había pedido traerlo, para escapar de las drogas. Él no podía presentar licencias médicas por seguir contratado en la CORMUN de Rancagua, y es por eso que su inasistencia no es por licencias médicas, es porque no podía pedir más licencias médicas, porque estaba actualmente pidiendo licencias médicas en Rancagua». Sigue la carta acá, «él nunca se presentó en enero a trabajar, pero, Mauricio, de igual forma recibió el sueldo correspondiente a la Escuela de Verano que eran los primeros dos meses. Fabiola lo protegió para poder contratarlo en el año 2024. En marzo 2024 lo contrata por 30 horas de Matemáticas, alcanzó a trabajar sólo cuatro días y no regresó más a trabajar, pero, igualmente, recibió su sueldo en marzo». Esto es parte de todo el contexto. Lo que estoy exponiendo acá, creo que es una falta bastante grave y que debería revisarse y tomar las medidas correspondientes.»

ALCALDE BERTIN: “A ver, explíqueme más de fondo, la verdad es que estoy un poquito en el aire. ¿Dónde es esto?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Escuela Especial Ana Aichele.”

ALCALDE BERTIN: “Escuela Especial Ana Aichele, ¿es un funcionario?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Era un funcionario, que ahora tampoco está trabajando, porque tiene una causa pendiente, por un asunto, de abuso familiar.”

ALCALDE BERTIN: “Don Héctor, ¿sabe usted algo de esto o no?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Marzo 2024, puntualmente, la inasistencia y el sueldo.”

ALCALDE BERTIN: “Cuándo fue contratado, según su información.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Él entró por contrato en marzo 2024, y es ahí donde tiene inasistencia y tiene pagado marzo del 2024.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Año 2024, estamos en el 2025, hace un año atrás.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, hace un año atrás.”

ALCALDE BERTIN: “Sería posible que usted nos haga llegar esos antecedentes.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, por supuesto.”

ALCALDE BERTIN: “Hágaselos llegar a don Héctor Águila, por favor. Hágamelos llegar a mí y se lo remito a don Héctor. Ningún problema, vamos a realizar la investigación correspondiente, es grave lo que se comunica sin lugar a dudas, si es así, ¿seguro que no tenía licencia médica.?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “No, no podía presentar licencia, porque él presentaba licencia en Rancagua, por eso no podía pedir otra licencia más.”

ALCALDE BERTIN: “Esa licencia no es extensiva a otro lugar.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Sí, puede presentar acá licencia y puede ir a trabajar allá.”

ALCALDE BERTIN: “Por eso le digo, a eso voy.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Pero no podía presentar licencia en dos partes.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, veámoslo, que se haga la investigación correspondiente. Sin lugar a dudas, si hay algo ahí seguiremos todas las acciones que correspondan, no hay problema, pasa más allá de una falta.”

9.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, quiero rectificar lo que se tocó antes, lo de don José Luis Muñoz, me llegó una información, existe un Dictamen, donde se puede pedir el plazo por el período Alcaldicio total, pero aquí le derivó la responsabilidad al Alcalde, porque dice: “la autoridad podrá aprobarlo o denegarlo.”

ALCALDE BERTIN: “Voy a esperar el informe Jurídico.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Solamente para aclarar, y, para pedir disculpas a don Héctor Águila, que quizás se sintió un poquito.”

ALCALDE BERTIN: “No se preocupe Concejal, voy a esperar el informe Jurídico y en base a eso, voy a tomar la decisión.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Tenía razón, don Héctor.”

10.-CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, voy a tocar un punto, a raíz de una publicación de un medio nacional digital, respecto a que existen nombramientos de Hijos Ilustres de nuestra ciudad que habrían sido otorgados entre los años



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

1974 y 1986, de los cuales varios han sido condenados por violación a los Derechos Humanos y, al día de hoy, tendrían el rótulo de Hijo Ilustre de nuestra ciudad. En dicha publicación fui consultado, pero no tenía los antecedentes respectivos. Esto me hizo reflexionar, señor Presidente, porque lo único que quiero es que se entregue este informe y se busque a quiénes son los que fueron entregados este título honorífico. Por lo tanto, esperando esa respuesta Presidente, encuentro que, incluso, con la recuperación de la Democracia, significó terminar con una Dictadura y también restablecer los poderes democráticos que constituyen la Nación, que es de todos y para todos; la Democracia es considerada como una forma de gobierno, lo justo y conveniente para vivir en armonía en una democracia y la participación de la Ciudadanía es el factor que materializa los cambios, por lo que es necesario entre gobernantes y ciudadanos se establezca un diálogo para alcanzar objetivos comunes. Debido a la gravedad de estos hechos, Señor Presidente, si fuera así, me gustaría se entregue desde los años 1974 al año 1986.”

ALCALDE BERTIN: “No hay problema Concejal, que se le haga llegar la información.”

11.-CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Presidente, en realidad tengo tres puntos, pero, los dos primeros son bien breves. Primero que todo citar a Comisión de Infancia y Juventud, el próximo martes 25 de marzo, posterior al Concejo, donde, señor Alcalde, sería necesario que usted pudiese participar, aunque sea un rato, puesto que en función de la última Mesa Institucional, donde participó también usted un momento, pero, estuvo la Subsecretaria de la Niñez, donde fue solicitada su participación, para efecto de destinar a través de un Decreto, un funcionario que pueda participar del Diagnóstico Comunal de la ciudad, para efectos de esta tarea en general; entonces, básicamente, quería solicitar aquello, ¿no sé si será posible contar con su acompañamiento?, pero, lo menciono para efecto de la convocatoria.”

ALCALDE BERTIN: “Primero que nada, Concejala, la convocatoria se hace después que se apruebe por el Concejo, así es que votamos para convocar a esta reunión de Comisión.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Niñez y Juventud, para el día martes 25 de marzo de 2025, a continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo; el tema a tratar es la destinación de un funcionario municipal que pueda participar del Diagnóstico Comunal de la ciudad.”

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 07 Concejales(as).

#### **ACUERDO N°86.-**

CONCEJALA GUISSSEN: “Muchas gracias, señor Presidente.”

ALCALDE BERTIN: “Referente a mi presencia, lo voy a ver en el momento, Concejala, por favor, porque no sé qué agenda tengo ese día, lo veré en el momento que corresponda, no hay problema.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Por eso se lo comentaba para que usted sepa que está asociado a esta solicitud alcaldía.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

12.- CONCEJALA GUISSSEN: “Mi segundo punto, también solicitar una Comisión de Salud, para el día martes 25.03.2025, posterior al Concejo, pero, sin embargo, para que ahí pueda participar el gremio de AFUSAM y ASUMET, para ver temas asociados a lo que es Campaña de Invierno en Salud; también, elementos de los climas laborales que hay en los distintos APS, para que lo podamos evaluar con la Directora de Salud, y ver nuevamente los elementos de la Droguería que está en pausa todavía, que serían como los tres puntos a revisar en la Comisión.”

ALCALDE BERTIN: “Muy bien, si están todos de acuerdo.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Salud, para el día martes 25 de marzo de 2025, a continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo; el tema a tratar es Campaña de Invierno en Salud; elementos de los climas laborales que hay en los distintos APS; elementos de la Droguería. Se requiere la invitación a la Jefa del Departamento de Salud y de los Gremios AFUSAM y ASUMET.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 07 Concejales(as).

#### **ACUERDO N°87.-**

13.- CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Presidente, como último punto, quiero hacer una consulta en relación al D.A.E.M., puesto que desde distintos establecimientos se ha manifestado la necesidad, de que hoy, 18 de marzo año 2025, no contamos con los equipos completos, en los distintos equipos PIE de los distintos establecimientos educacionales, razón que desconozco, por lo que quiero consultar, puesto que el Decreto 170, establece que las subvenciones especiales, para los estudiantes que son necesidades educativas permanentes, y a su vez transitorias reciben una subvención especial, justamente para costear estos profesionales sean Fonoaudiólogos, Educadora Diferencial, Psicólogos y también Terapeutas en caso de ser necesario y también considerando que solamente la Plataforma del MINEDUC establece hasta fines de abril para subir todos los informes de evaluación. Entonces quisiera saber por qué, a la fecha, faltan tantos profesionales en los Equipos PIE, sabiendo que esta es una necesidad puntual y establecida por Decreto.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Entiendo lo que está pidiendo la Concejala, pero, tenía una reunión que la voy a socializar dentro de esta semana, el viernes a las 10 A.M., porque ya estaba pedida, faltaba la hora, para justamente ver estos temas con la Dirección en una Comisión del Concejo municipal, invitados todos mis colegas Concejales, invitar por supuesto a la gente del D.A.E.M., pero, vamos a hacer llegar la información correspondiente.”

ALCALDE BERTIN: “Sobre eso, también quiero agregar algo que se me había pasado por alto. Traten de que sus reuniones de Comisión sean durante el día, durante las horas de trabajo, porque los Directores no tienen horas extras, tienen solamente 10 horas extras al mes, por lo tanto, después de las 5 de la tarde son horas extras y no se les va a pagar esas horas; por tanto, las reuniones que sean durante las horas del día, a cualquier hora mientras ellos estén trabajando, pueden ser convocados en cualquier minuto, pero no después las 17:00 horas, por favor.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA CABELLO: “Permiso Presidente, colega Juan Carlos, ese día tenemos una actividad.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Qué sería, señorita.”

CONCEJALA CABELLO: “De la Unión Comunal Rural.”

ALCALDE BERTIN: “Pónganse de acuerdo y nos avisan, por favor.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Me pongo de acuerdo, Alcalde, le aviso y lo invitamos también, tipo 11:00 A.M.”

CONCEJAL GUISSSEN: “Señor Presidente, solamente indicar, si fuera posible, que se remita esta respuesta, porque si bien, está esta reunión planificada, sin embargo, estamos a 18 de marzo 2025 y eso requiere celeridad, pensando que tenemos más de 7 estudiantes por sala, que pertenecen al Proyecto de Integración y que además tenemos estudiantes que habitualmente, son los que llamamos oyentes, por tanto no es un número menor de niñas y niños y adolescentes que no van a estar recibiendo sus procesos diagnósticos que son claves para la intervención anual. Eso para precisar si es que el Director del D.A.E.M., pudiese dar cuenta ya sea por escrito o como mejor estime conveniente la respuesta de esto.”

ALCALDE BERTIN: “Que se haga llegar la información, por escrito.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Solamente eso, señor Alcalde. Para finalizar, quisiera que se precise y también para que quede en Acta, y no quede en el aire, que hoy día estoy participando telemáticamente, porque el ascensor, que es el único acceso a la Sala de Sesiones del Concejo, no está en funcionamiento, que fue lo que no mencionó al principio, pese a lo que es de público conocimiento que fue indicado por la Corte de Apelaciones, quisiera que eso también quede en Acta, por favor, señor Alcalde. Muchas gracias.”

ALCALDE BERTIN: “Gracias a usted, Concejala, no hay problema.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Alcalde, quiero pedir una rectificación del punto que solicité, perdón colega, lo que yo necesito, no sé si quedó claro en el Acta, es desde el año 1974 al año 1986, los Hijos Ilustres.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, había dicho otra fecha.”

CONCEJAL RAZAZI: “Año 1976, pidió, no es necesario borrar la historia de Chile.”

14.-CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, solicité hace un mes, aproximadamente, el convenio de la Universidad de Los Lagos con la Óptica, no me ha llegado todavía. Sí, llegó, perdón, pido disculpas, me borré. Solamente eso, señor Presidente.”

ALCALDE BERTIN: “Perdonado esta vez Concejal.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

15.- Se da lectura al «DECRETO N°2080 DE FECHA 10.03.2025. DIDECO. MAT.: ASIGNA BECA DE LAS ARTES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. OSORNO, 10 DE MARZO DE 2025. DE: DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

VISTOS:

La Ley N°21.722 publicada en el Diario Oficial del 13.12.2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

El Decreto N°12.528 del 17.12.2024 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2025.

El Reglamento N°170 del 22.11.2011, que dice relación con la creación, postulación proceso de evaluación, selección, financiamiento, derechos y deberes de los beneficiarios de la Beca Municipal de las Artes;

El Reglamento N°181 que modifica el reglamento N°170, del 30.08.2012.

El Reglamento N°343 que modifica el reglamento N°170, del 11.10.2022.

El Reglamento N°353 que modifica el reglamento N°170, del 21.04.2023.

El Decreto Exento N°9.531 del 28.09.2024, que llama a concurso a la “Beca Municipal de las Artes” Bemart de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Las facultades que se han conferido por Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- **ASIGNASE** la cantidad de 04 “Becas de las Artes Ilustre Municipalidad de Osorno” por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) cada una, que se entregarán en una sola cuota

Nombre	Cedula Identidad	Disciplina	Monto
1. Pamela Beatriz Soto Andrade	20.265.569-6	Interpretación Musical	\$1.500.000
2. Laura Gabriela Sahueza Zuñiga	22.170.701-K	Artes Escénicas	\$1.500.000
3. Lucas Sebastián Reyes Águila	21.996.276-8	Interpretación Musical	\$1.500.000
4. Violeta Marina Cáceres Unda	24.165.905-4	Interpretación Musical	\$1.500.000

2.- Los becarios deberán rendir cuenta de la inversión de los fondos percibidos, los que solo se podrán destinar al pago de la especialización artística que desempeñen por esta vía, sea en Conservatorio, Escuela de Música o Artes o su equivalente académico, como también en la producción o gestión de algún evento relacionado con su disciplina y que se haya comprendido en el Plan de Trabajo y actividades.

3.- **RÉDACTESE** el respectivo convenio por la Dirección de Asesoría Jurídica.

4.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta N°2152401005004.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.»

16.- Se da lectura al «ORD. L y PCV N°18, TRÁNSITO. ANT.: DELIBERACIÓN N°87/2025 ACTA SESIÓN N°07/04.03.2025. MAT.: SE INFORMA SOBRE PRESCRIPCIÓN EN PERMISOS DE CIRCULACIÓN. OSORNO, 10 DE MARZO DE 2025. DE: LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO. A: JAIME BERTÍN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarle gratamente, y de acuerdo a lo solicitado en Ant., me permito remitir informe para dar respuesta a lo consultado por la Concejala Sra. Cecilia Ubilla.

Por lo anterior, me permito informar que existe la Ley N°18.440 D.O. 28.09.1985, D.L. 3.063/1979 Art. 1° Letra C y Artículo Transitorio, el que dice: “C) Agréguese el siguiente inciso segundo al artículo 16: “Tampoco será exigible el pago del impuesto respecto de cualquier tipo de vehículos, si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación y ello se acredita mediante declaración jurada simple que deberá entregarse a la municipalidad respectiva, a más tardar el 30 de noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto.” Esta declaración jurada puede solicitarse en el Departamento de Licencias y Permisos de Circulación, y entregada en Oficina de Partes para su posterior tramitación.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente; LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

17.- Se da lectura al «ORD. N°62, SECPLAN. ANT.: DELIBERACIÓN N°81/2025. MAT.: RESPONDE DELIBERACIÓN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MUJER”. OSORNO, 10 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACIÓN.

En respuesta a Deliberación N°81/2025, Acta Sesión Ordinaria N°06 de fecha 27.02.25, y a consulta del Concejal Sr. Miguel Arredondo O., respecto al Proyecto “Construcción Casa de la Mujer”, y de acuerdo a información obtenida por parte del ITO del proyecto, informo a Ud. que el proyecto fue adjudicado a la empresa Walter A. Pacheco Sáez EIRL, por un monto de \$190.000.314.- IVA incluido, cuya acta entrega de terreno tiene fecha 05.07.24, dicho proyecto está resciliado, según Decreto N°12.085 de fecha 02.12.24 y actualmente está en proceso de pago saldo de obras.

Asimismo, se informa que se solicitó complementar cuenta presupuestaria N°31.02.004.015, por un monto de \$240.000.000.-, para licitar nuevamente la obra.

Es cuanto se informa, le saluda atentamente; MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACIÓN.»

18.- Se da lectura al «ORD. N°63, SECPLAN. ANT.: DELIBERACIÓN N°63/2025 ACTA SESIÓN ORDINARIA N°04 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025. MAT.: INFORMA PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO COMUNA DE OSORNO LEY 20.958. OSORNO, 10 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACIÓN.

En respuesta a Deliberación N°63/2025, Acta Sesión Ordinaria N°04 de fecha 20 de febrero de 2025, y a requerimiento del Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, respecto al Plan de Inversión de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, PIIMEP Osorno, cumpla con informar:

1.- Con fecha 12 de agosto del 2024 se publicó en el diario oficial el Decreto N°7.402 exento de fecha 29 de julio del 2024 de la I. Municipalidad de Osorno que promulga modificación al Plan Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Osorno, de acuerdo a antecedentes adjuntos, estableciéndose la siguiente cartera priorizada de proyectos, obras y medidas.

Código	Nombre de la Iniciativa	Categoría	Subtipo
1	Semaforización Av. Diego de Almagro/ Santiago Rosas	Movilidad	Gestión de Tránsito
2	Gestión de Tránsito Intersección Av. Juan Mackenna /Av. Diego Portales	Movilidad	Gestión de Tránsito
3	Disminución de Velocidad 7 puntos (Rahue Norte y Rahue Sur)	Movilidad	Seguridad Vial
4	Semaforización Av. Francia / Av. Zenteno	Movilidad	Gestión de Tránsito
5	Gestión de Tránsito Av. Rodríguez / Bulnes	Movilidad	Gestión de Tránsito
6	Conexión de Plazas calle Argentina	Espacio Público	Parques y plazas
7	Senda peatonal e iluminación entre escuela y posta, Pichil	Movilidad	Movilidad Peatonal
8	Habilitación Espacio Socio comunitario Cancura	Espacio Público	Parques y plazas
9	Habilitación Espacio Socio comunitario Pichidamas	Espacio Público	Parques y plazas
10	Conexión Vertical calle Galvarino Riveros / Fernández (Ovejería)	Movilidad	Movilidad Peatonal

11	Señalética de Conciencia ambiental y Cuidado de Riberas	Espacio Público	Educación Peatonal
12	Estudio de Restauración Humedal Francke	Espacio Publico	Humedales y Riberas
13	Mirador Fluvial Río Damas	Espacio Público	Humedales y riberas
14	Corredor Peatonal Av. 18 de Septiembre (tramo Santa María-Julio Buschmann)	Movilidad	Movilidad Peatonal
15	Acceso Parque Bellavista (calles Llanquihue, Lircay y Miraflores)	Movilidad	Movilidad Peatonal
16	Señalética Identitaria Huilliche en Diversos Sectores	Espacio Público	Educación Ciudadana
17	Ciclovías A. Héroes de la Concepción (Francke)	Movilidad	Movilidad Ciclovía

2.- La ubicación y descripción de cada una de estas iniciativas se señala en “Lámina Cartera Priorizada Definitiva Modificada 01 Julio 2024” y de acuerdo a antecedentes que se adjuntan.

3.- Se encuentra en etapa de término el estudio contratado a través de licitación portal mercado público ID 2297-186-L24, para la posterior materialización de la primera iniciativa priorizada en el Plan modificado, correspondiente a la “Semaforización Av. Diego de Almagro / Santiago Rosas.

Finalmente, debe señalarse que esta modificación se originó en la revisión anual del Plan efectuada durante el 2024, debiendo repetir la evaluación este año sobre su cumplimiento, prioridades, y la incorporación de nuevos proyectos, obras y medidas que se establecieren como necesarias para que no pierda eficacia y mantenerlo vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente; MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACIÓN.»

19.- Se da lectura al «ORD. N°69, SECPLAN. ANT.: DELIBERACIÓN N°93/2025. MAT.: RESPONDE DELIBERACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS EN PARQUE HOTT. OSORNO, 13 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACIÓN.

En respuesta a Deliberación N°93/2025, Acta Sesión Ordinaria N°07 de fecha 04.03.25, y a consulta del Concejal Sr. Juan C. Velásquez M., informamos a Ud. que el Parque Hott cuenta con baños públicos y accesibles en el edificio administrativo y edificio de la cancha de fútbol.

Asimismo, se informa que el SERVIU, debe hacer entrega al Municipio de ambos edificios, lo que a la fecha no ha sucedido.

Es cuanto se informa, le saluda atentamente; MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACIÓN.»



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

20.- Se da lectura al «ORD. N°212, SALUD. ANT.: DELIBERACIÓN N°86/2025. ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06 DE FECHA 27.02.2025. MAT.: INFORMA. OSORNO, 07 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD OSORNO.

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente me permito informar a usted lo solicitado en antecedente, y que dice relación a lo deliberado en Asuntos Varios, Punto N°10, por Concejal señor Francisco Razazi Kauak, cuya cita textual es la siguiente:

Sobre el particular, Concejal Razazi: *“Hay un convenio, señor Alcalde, de la Universidad de Los Lagos con la Municipalidad, en el cual está ocupando tres cuartas partes de un espacio importante de la Óptica Vecina. Quiero ver la posibilidad si me pueden hacer llegar el convenio que se hizo con la Universidad. Porque, sin muchos comentarios, la Universidad no está pagando arriendo, lo paga la Municipalidad, que son 80 UF mensuales, que estamos asumiendo todos los costos menos la luz. Quiero ver la posibilidad de revisarlo. Solamente eso, señor Presidente, muchas gracias.”*

Por medio del presente, se acompaña Convenio de Colaboración entre Universidad de Los Lagos e I. Municipalidad de Osorno, de fecha 26 de octubre de 2021, como así también, su acuerdo complementario de fecha 09 de junio 2023, el cual tiene por objeto desarrollar programas, proyectos de cooperación e iniciativas tendientes a gestionar de manera eficiente una estrategia que permita desarrollar el liderazgo comunal de ambas instituciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.; MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD OSORNO.»

21.- Se da lectura al «ORD. N°219, SALUD. MAT.: RESPONDE DELIBERACIÓN N°48. SOLICITA INFORMAR FACTIBILIDAD QUE A FUTURO SE DEJE ACCESIBLE 2° PASO DE LAS LICITACIONES PARA QUE CONCEJALES PUEDAN TENER MAYOR INFORMACIÓN. OSORNO, 10 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD OSORNO.

Junto con saludar, a través del presente, informo a Ud. respecto a deliberación N°48, realizada en reunión Extraordinaria N°01 del Honorable Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2025, que solicita informar factibilidad que a futuro se deje accesible 2° paso de las licitaciones, para que Concejales puedan tener mayor información.

Me permito informarle que se ha instruido a la unidad respectiva, realizar la apertura electrónica de licitaciones públicas para que éstas puedan ser visibles previo a la adjudicación.

Saluda cordialmente; MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD OSORNO.»



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

22.- Se da lectura al «ORD. N°279, D.A.F. ANT.: DELIBERACIÓN N°79/2025 DEL 25.02.2025. MAT.: INFORMA LO QUE INDICA. OSORNO, 04 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Por intermedio del presente y junto con saludarle cordialmente, y en virtud a la deliberación N°79 del 25.02.2025 del antecedente, según el acta de sesión ordinaria N°05 de fecha 25.02.2025 en Asuntos Varios, punto N°11, expresado por el Concejal señor Juan Carlos Velásquez Mancilla. cuya cita textual es la siguiente: “y el último punto, tiene que ver con el Mercado Municipal. Quiero solicitar un informe en qué condiciones está el suministro de gas en el Mercado Municipal, específicamente en las cocinerías. Sabido que este proyecto consideró gas vía cañería, si existe deuda por este concepto a quién corresponde pagar y solucionar este tema porque hoy día estarnos contravinando una situación que, no sé si está dentro de la autoridad sanitaria, en sus manos de fiscalizar. Y lo otro, un informe con los pagos de arriendo y permiso de los locales de las cocinerías, cómo están al día de hoy, si existe deuda, el detalle de cada uno. Esto también, Presidente, lo solicito con la finalidad de verificar si esto está correcto o no. Muchas gracias Presidente”. A lo anterior el Director de Administración y Finanzas que suscribe remite información solicitada de acuerdo a antecedentes que se tienen en esta Dirección Municipal y es la siguiente:

1.- De la situación actual del suministro de gas: respecto de este tema la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, mediante el Oficio N°264112 del 30.12.2024 ha notificado a la I. Municipalidad de Osorno, respecto de visita efectuada por dicha superintendencia en el que se constató que solo 9 de las 28 cocinerías de preparación de comida se encuentran operando con gas de red GLP Abastible, mientras que el resto de los locales se encuentran operando conectado a cilindros de GLP y por lo tanto, no cuentan con su inspección periódica, manteniendo irregularidades detectadas en ese recinto municipal.

Es por lo anterior, y a de acuerdo a lo instruido por el Sr. Alcalde se convocaron a reuniones de trabajos con las direcciones de Administración y Finanzas con su Departamento de Rentas. Administración Municipal, Dirección de Administración Municipal, Dirección de Operaciones, Dirección de Recursos Humanos y su Departamento de Prevención de Riesgos, y representante del SEC de Osorno, con el fin de buscar las soluciones técnicas y jurídicas para responder a la Superintendencia respecto de la notificación en comentario.

Es por ello que, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio se ofició a la Dirección Regional SEC de Los Lagos en donde se evacuaron los descargos en la plataforma de dicha entidad.

2.-De la situación con la empresa Abastible; respecto de la situación con la empresa se sostuvo una reunión con representantes con el fin de poder solucionar tanto los problemas técnicos y de las deudas que tienen los locatarios con la empresa proveedora de gas, para lo cual se estudiará caso a caso para tener una solución viable para los locatarios, y así mismo un levantamiento técnico para subsanar los problemas técnicos que observó el SEC.

3.- Respecto de las deudas por permisos de ocupación de las 28 cocinerías del Mercado Municipal se presenta el siguiente cuadro informativo:

PRIMER PISO				
LOCAL	NOMBRE	DEUDA PERMISOS	MESES	Observaciones
1	PEREZ HIDALGO ROSA	\$ 0		
2	VALDEBENITO VELOZO ELISEO	\$ 0		Convenio de pago Vigente
3	AROS BARRIENTOS PATRICIA	\$ 0		Convenio de pago Vigente
4	OKI DOKI SPA	\$ 3.279.845	2	
5	MERINO PERALTA ANA MARIA	\$ 592.977	2	
6	MARIA INES ANGULO MENA	\$ 0		
7	CARRILLO HINOSTROZA SAMUEL	\$ 0		
8	MUÑOZ CORONADO GLADYS	\$ 0		
9	JUANA SILVA MALDONADO	\$ 0		Convenio de pago Vigente
10	AVENDAÑO RIQUELME GASTON	\$ 1.321.705	5	
11	GONZALEZ BARRIENTOS GLADYS	\$ 134.717	1	
12	MONTENEGRO VILLEGAS NELDA	\$ 0		
13	CARRILLO GOMEZ IRIS	\$ 5.282.393	19	Notificada
14	PEÑA MERINO VALERIA JOANA	\$ 756.231	1	
15	MONTES WALTHER MARIA	\$ 0		Convenio de pago Vigente
16	GATICA YAÑEZ YOLANDA	\$ 900.454	3	
17	ENTRE AMIGOS SPA	\$ 0		Convenio de pago Vigente
18	ENTRE AMIGOS SPA	\$ 0		Convenio de pago Vigente
19	ENTRE AMIGOS SPA	\$ 0		Convenio de pago Vigente
ENTRE PISO				
20	FABIOLA NEIRA SALINAS	\$ 0		
21	GARCIA OJEDA MARIA	\$ 1.115.784	6	Notificada
22	SOC GASTRONOMICA LA FLA. SPA	\$ 0		

SEGUNDO PISO				
LOCAL	NOMBRE	DEUDA PERMISOS	MESES	Observaciones
1	GASTRONOMICA REYES SPA	\$ 0		Convenio de pago Vigente
2	PEÑA MERINO JUAN M.	\$ 3.293.402	2	
3	ALVAREZ GONZALEZ SONIA	\$ 0		
4	KONING DURAN NOELIA FELICINDA	\$ 0		
5	PEREZ DIAZ JUAN	\$ 1.554.291	3	Notificado
6	ENTRE AMIGOS SPA	\$ 0		Convenio de pago Vigente

Total Deuda sector **\$ 18.800.395**

\*Los valores informados están sujetos a variación

Finalmente, se informa que se efectúan cobranzas administrativas en forma aleatoria por los derechos impagos, así como cobranzas ejecutivas en caso de no regularizar lo señalado; también los contribuyentes actualmente pueden optar al pago a través de un convenio de pago abonando el 20% de pie y el saldo hasta en doce (12) cuotas de conformidad con el artículo 50°, 192° del código tributario; artículo 47°, 48° de la Ley N°3.063 de Rentas de 1979 y sus modificaciones.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente; **SERGIO GONZÁLEZ PINOL**, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

23.- Se da lectura al «ORD. N°383, ALCALDIA. ANT.: SESIÓN ORDINARIA CONCEJO N°06 DEL 27.02.2025 (DELIBERACIÓN N°85, INTERVENCIÓN CONCEJAL SR. JUAN C. VELÁSQUEZ M.). MAT.: SOLICITA COLABORACIÓN EN FISCALIZACIÓN DE VELOCIDAD AUTOMÓVILES CALLE NUEVA MACKENNA. OSORNO, 07 DE MARZO DE 2025. DE: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. A: MIGUEL ANGEL VALENZUELA LAVIN, CORONEL DE CARABINEROS, PREFECTO DE OSORNO.

**JAIME BERTIN VALENZUELA**, Alcalde de Osorno, saluda fraternalmente al señor Miguel Angel Valenzuela Lavín, Coronel de Carabineros, Prefecto de Osorno, y se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°06, realizada el Jueves 27 de Febrero del año en curso, se deliberó solicitar a usted, que a través de sus buenos oficios, pueda disponer la colaboración respectiva para fiscalizar la velocidad de los automovilistas que circulan por las calles de nuestra ciudad, específicamente, Avenida Nueva Mackenna esquina M.A. Matta, lugar donde en estos últimos meses han ocurrido accidentes fatales.

El interés del Alcalde suscrito y el Pleno del Concejo, al solicitar esta colaboración, es que con la presencia de Carabineros se pueda disminuir la alta velocidad de vehículos por las calles de Osorno, que se han transformado en carreras, peligrando la integridad de las personas.

**BERTIN VALENZUELA**, en nombre propio, de los Concejales y Concejalas, y de la comunidad Osornina, agradecen a usted su gentil disposición, y esperan poder contar con la ayuda y alerta de los funcionarios Carabineros, lo que, sin duda, irá en directo beneficio de nuestra comunidad.

Sin otro particular, le saluda cordialmente; JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.»

24.- Se da lectura al «ORD. N°384, ALCALDIA. ANT.: SESIÓN ORDINARIA CONCEJO N°04 DEL 20.02.2025 (DELIBERACIÓN N°57, INTERVENCIÓN CONCEJALA SRTA. CECILIA UBILLA PÉREZ). MAT.: MANIFIESTA CONDOLENCIAS. OSORNO, 07 DE MARZO DE 2025. DE: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. A: SRA. MARGOTH IRENE VARGAS VDA. DE STOLZENBACH Y FAMILIA.

**JAIME BERTIN VALENZUELA**, Alcalde de Osorno, en nombre propio, del Pleno del Concejo y de la comunidad Osornina, saludan fraternalmente a la señora Margoth Irene Vargas viuda de Stolzenbach, y por su digno intermedio a su distinguida familia, y se permite informarles que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°04, realizada el Jueves 20 de Febrero del año en curso, se deliberó manifestar a ustedes los sentimientos de pesar y dolor, por el fallecimiento de su amado y recordado Esposo y Padre señor Oscar Stolzenbach Gaedicke, Q.E.P.D.

En el ámbito municipal, quienes conocimos al Amigo, Colaborador, y Dirigente, don Oscar Stolzenbach, fuimos testigos de su trabajo y entrega, dedicación y abnegación en cada uno de los proyectos que desarrolló, demostrando esfuerzo, espíritu y cariño, tanto por su Barrio, su Agrupación de Adultos Mayores, como por su querida ciudad de Osorno; destacado Hijo



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Ilustre, cuyo nombramiento lo hizo sentir el reconocimiento por sus labores, tanto de sus pares como de las Autoridades Edilicias.

**BERTIN VALENZUELA**, en nombre propio, de los Concejales y Concejalas, y de la comunidad Osornina, ruegan a Dios para que le otorgue a usted y familia la fortaleza y resignación para sobrellevar tan difícil pérdida, pero, con la bendición y conformidad de haber compartido con don Oscar, y de haber vivido momentos maravillosos con él, serán el aliciente y la ayuda para que puedan soportar su partida.

Con un abrazo fraterno, le saluda cordialmente, a usted y familia; **JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.**»

25.- Se da lectura al «ORD. N°409, DAEM. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°04/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIÓN N°56/2025. OSORNO, 14 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo solicitado por el Concejal, señor Miguel Arredondo Orellana y de acuerdo a la Deliberación N°56/2025, que hace mención a informar sobre “El proyecto del cierre perimetral de la cancha sintética de la Escuela Canadá”, se informa lo siguiente:

El proyecto de cierre perimetral de la cancha de fútbol de la Escuela Canadá se enmarca en la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, resguardo y mantención de este espacio deportivo, garantizando su adecuado uso por parte de la comunidad educativa. Esta iniciativa ha sido gestionada por la Unidad de Proyectos del DAEM y financiada a través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2024.

El proyecto fue ingresado a la plataforma **Infra Mineduc** en línea el día 12/12/2024. Posteriormente, se recibieron observaciones las que fueron subsanadas en su totalidad. Como parte del proceso administrativo, se ha firmado el acta que permite adjuntar los antecedentes requeridos para la autorización de los fondos FAEP 2024.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. **JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.**»

26.- Se da lectura al «ORD. N°410, DAEM. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIÓN N°104/2025. OSORNO, 14 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.

1. Junto con saludar y a través del presente, vengo en informar a Ud., sobre lo solicitado en Sesión Ordinaria N°08 de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo de 2025, por requerimiento del Concejal Sr. Arturo Buschmann Oyarzún, referente pago de remuneraciones Mes Enero/2025 a Sr. José Luis Muñoz Uribe, ex funcionario del Departamento de Educación Municipal; al respecto se detalla lo siguiente:

Haber	Monto	Normativa
Sueldo Base	\$ 14.242	Artículo 1º, Ley N°21724 que otorga reajuste general de remuneraciones a trabajadores del sector público, publicada el 03 de Enero de 2025 y que otorga, a contar del 1 de diciembre de 2024, un reajuste del 3% a los trabajadores. Su cálculo está referido a los días proporcionales del contrato de trabajo vigente hasta el 5 de diciembre 2024.
Aguinaldo Navidad	\$ 36.427	Art. 2º Ley 21724, para trabajadores que, al 01 de diciembre, desempeñen cargos de planta o contrata. Monto del Aguinaldo corresponde a segundo tramo por <b>\$36.427</b> para aquellas remuneraciones líquidas percibidas al mes de Noviembre sean superiores a \$1.025.622.
Bono Especial Diciembre	\$ 144.956	Art. 35º Ley 21724, que concede un bono especial por <b>\$104.200</b> (de segundo tramo) a los trabajadores cuya remuneración líquida que corresponda percibir en el mes de Noviembre de 2024 sea superior a \$931.393 y sea igual o inferior a \$3.396.325 brutos de carácter permanente. Inciso segundo Art. 35º Ley 21724 el bono especial se incrementará en un aporte adicional ascendente a <b>\$40.756</b>
Bono Vacaciones	\$ 54.601	Art. 23º Ley 21724, que concede a los trabajadores un bono de vacaciones no imponible, que no constituye renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero y cuyo monto será de <b>\$54.601</b> para trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de Noviembre 2024 sea superior a \$1.025.622 y no exceda de una remuneración bruta de \$3.396.325.
Total Haberes	\$ 250.226	
Total imponible	\$ 14.242	
Descuentos obligatorios	\$ 2.328	
<b>Líquido a pagar</b>	<b>\$ 247.898</b>	

2. Se adjunta extracto Ley de reajuste señalada.

3. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted. **JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.**»

No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 16.45 hrs.

Asistieron, además del señor Presidente, el señor Secretario del Concejo, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA .....

2. MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ .....

3. ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN .....

4. JAVIERA IGNACIA CABELLO SUBIABRE .....

5. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA .....

6. NATALI ELIZABETH GUISSÉN IBARRA .....

7. FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAK .....



**DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS**

**JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO**